

Sesión 41.a ordinaria en lunes 17 de agosto de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERA

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I. Sumario del debate.
- II. Sumario de documnetos.
- III. Acta de la sesión anterior.
- IV. Documentos de la cuenta.
- V. Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se posterga, hasta el lunes próximo, la discusión del proyecto sobre rebaja de alquileres.
2. Se acuerda pedir, para el lunes, informe, a las Comisiones de Legislación y de Reglamento, sobre el proyecto de renovación del Congreso.
3. Se pronuncia la Cámara sobre las modificaciones del Senado en el proyecto sobre agregación de carburantes nacionales a la nafta.
4. La Cámara no insiste en aprobar dos proyectos desechados por el Senado, por haber perdido su oportunidad.
5. El señor González don Cardenio propicia la reincorporación de obreros de los Ferrocarriles del Estado, despedidos durante la Administración anterior, por razones políticas, y pide el envío de un oficio.
6. El señor González don Cardenio se refiere a una petición de los ferroviarios ad-

quirentes de propiedades en San Bernardo, y solicita el envío de un oficio en demanda de un informe técnico sobre la materia.

7. El señor González don Cardenio formula observaciones acerca de la Fábrica y Maestranza del Ejército.
8. El señor Gutiérrez pide informes sobre los motivos de retención de solicitudes de jubilación en los Ferrocarriles.
9. El señor Figueroa Unzueta propone el nombramiento de una Comisión revisora de decretos-leyes. Es aprobada la indicación.
10. A indicación del señor Leyton, se destinan los últimos minutos a un proyecto de gracia a favor de la familia de don Alberto Zañartu.
11. Queda inscrito para el lunes 24, el señor Fuentes.
12. El señor Retamales se refiere al pago de sus estipendios al personal del diario "La Nación".
13. El señor Leyton se refiere al Alcalde de la Comuna de San Miguel, y pide el envío de un oficio.
14. Quedan inscritos para la sesión de ma-

- ñana, los señores Lezaeta y Escobar don Fernando.
15. El señor Carrasco formula observaciones respecto de la organización de la Compañía de Salitre de Chile (Cosach).
16. El señor Wilson se refiere al empleo de la fuerza pública para guardar el orden en las sesiones de la Cámara. Usan de la palabra sobre el mismo punto, los señores González don Cardenio y Quiroga.
17. El señor Carrasco continúa sus observaciones relacionadas con la organización de la Compañía de Salitre de Chile. Con este motivo, usa de la palabra el señor Sepúlveda Leal.
18. Quedan inscritos para la sesión del miércoles, los señores Figueroa Unzueta, Orrego, Carrasco y Ortega; y para la sesión del lunes 24, el señor Alvarez.
19. Se agregan varios proyectos a la cuenta.
20. Se acuerda destinar los últimos diez minutos al proyecto de gracia a favor de la familia de don Alberto Zañartu.
21. Los señores Leyton y Gutiérrez piden datos sobre la situación de los operarios de la Fábrica y Maestranza del Ejército ante la Caja de Retiro.
22. Se acuerda publicar en el Boletín de Sesiones un discurso del señor Muñoz don Pedro.
23. Se votan las indicaciones formuladas.
24. La Sala se constituye en sesión secreta.
- respuesta a observaciones formuladas por el señor Carrasco, sobre combustibles líquidos nacionales.
3. Oficio del Senado, con el cual comunica que ha desechado el proyecto de ley sobre substitución del artículo 52 del decreto-ley 695.
4. Oficio del Senado, con el que remite aprobado, con modificaciones, el proyecto sobre mezcla del alcohol a la bencina destinada a motores de combustión interna.
5. Oficio del Senado, con el que remite un proyecto sobre modificación de los artículos 556 y 557 del Código Civil.
6. Oficio del Ministerio de Justicia, con el que comunica la designación de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago para que se avoque el conocimiento de los hechos delictuosos cometidos por la Sección de Investigaciones, Cuerpo de Carabineros y funcionarios civiles durante la dictadura Ibáñez.
7. Oficio del Ministerio de Guerra, con el que contesta una petición del señor Ignacio Urrutia Manzano.
8. Oficio del Ministerio de Bienestar Social, dando respuesta a observaciones formuladas por el señor Ricardo Alegría, sobre atención médica a un asegurado de Los Angeles.
9. Informe de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto que condona intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos, contribuciones, etc.
10. Informe de la Comisión de Hacienda, sobre el mensaje que deroga la ley que fija disposiciones relativas al fomento del turismo.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República, con el que remite un proyecto de ley que modifica el inciso 1) del artículo 24 de la ley número 4,554.
2. Oficio del Ministerio de Fomento, dando
11. Informe de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto del Senado que autoriza la contratación de un empréstito hasta por 15.000,000 de pesos destinado al pago de desahucios.

12. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en la moción del señor Leyton, que concede pensión de gracia a la viuda e hija de don Alberto Zañartu Campino.

13. Informe de la Comisión de Educación Pública, sobre la moción del señor Ramírez, que deja sin efecto el pago de derechos de matrícula establecido por el decreto con fuerza de ley número 22, de 20 de febrero de 1931.

14. Moción del señor Wilson, con la que inicia un proyecto de ley que deroga el decreto con fuerza de ley número 330, sobre desahucio a los empleados públicos.

15. Moción de los señores Ortega, Montero, Figueroa y Venegas, sobre reducción de imposición de imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

16. Moción del señor Muñoz don Pedro, que condona intereses penales adeudados por pagos de agua potable.

17. Nota de la Comisión que estudia una acusación constitucional, en que da cuenta de haberse constituido y nombrado Presidente.

18. Presentación del Gerente General de la Compañía de Salitre de Chile, con la cual formula diversas observaciones respecto de la proposición de acusación al ex-Ministro de Hacienda, don Carlos Castro Ruiz.

19. Telegrama de la Cervecería Stager, de Puerto Montt, en que se adhiere a la petición hecha por la Compañía Cervecerías Unidas de Santiago.

20. Presentación de la Unión de Propietarios de Antofagasta, en que formulan observaciones al proyecto sobre rebaja de arrendamientos.

21. Asistencia de Diputados a Comisiones.

III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 29.a, ordinaria, cele-

brada el día martes 11 de agosto, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 40.a, ordinaria, celebrada el día miércoles 12, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 40.a ordinaria, en 12 de agosto de 1931.—Presidencia de los señores Montecinos, González don Cardenio y Rivera Baeza.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Acuña Concha, Vicente.	Lisoni, Tito V.
Alamos Lamas, Víctor.	Lois Fraga, Arturo H.
Alvarez A., Héctor.	López P., Anaclicio.
Araya V., Manuel.	Lorca, José M.
Araya Z., Francisco.	Macchiavello V., Santiago.
Arnechino, Heriberto.	Mandujano Tobar, Luis.
Banderas L., Leonidas.	Manquilef, Manuel.
Becerra M., Maximilia-	
no.	Mejías Concha, Elicer.
Cabrera Ferrada, Luis.	Meléndez, Héctor M.
Cárdenas A., Nolasco.	Merino F., Roberto.
Carvajal Euth, René.	Montané U., Francisco.
Carrasco Toledo, Selim.	Montero, Enrique.
Castillo, Luis.	Morales M., Aurelio.
Correa F., Guillermo.	Muñoz C., Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Muñoz Moyano, Luis A.
Cruzat Vicuña, Manuel.	Muñoz Rojas, Pedro.
Cuadra, Marco A. de la.	Navarrete M., Pedro P.
Dussailant, Alejandro.	Núñez G., Domingo.
Echavarría B., Enrique.	Opazo Letelier, Miguel.
Eigueta, Carlos R.	Ortega M., Rudecindo.
Elguín, Serafín.	Orrego Puelma, Jorge.
Estévez G., Carlos.	Peña y Lillo, Oscar.
Figueroa U., Alfonso.	Pradenas Muñoz, Juan.
Fuentes, Domingo.	Quevedo V., Abraham.
Gallo, Alejandro.	Quiroga Arenas, Littré.
González E., Guillermo.	Retamales, Nicasio.
Hernández J., Juvenal.	Rivera Baeza, Gustavo.
Hevia Concha, Isaac.	Ruiz de G., Arturo.
Jara, René de la.	Ruiz Tagle, Oscar.
Jorquera F., Francisco.	Salvo R., Miguel A.
Jorquera O., Manuel.	Sepúlveda Leal, Ramón.
Labbé, Hermógenes.	Serrano M., Marcos.
Lagos, Miguel Luis.	Silva, Javier María.
Letelier del C., Luis.	Silva A., Santiago.
Leyton L., Leonidas.	Silva Campo, Gustavo.
Lezaeta A., Eleazar.	Silva Lastra, Rafael.
Lillo P., Enrique.	Soto Bunster, Alfredo.
Lira Infante, Alejo.	Tagle Ruiz, Joaquín.

Toro Muñoz, Leoncio.	Venegas S., Arturo.
Ugarte B., Rogelio.	Vergara L., Carlos.
Uribe Barra, Luis.	Vicuña, Angel Custodio.
Urrutia M., Ignacio.	Wilson H., Santiago.
Varas, Fernando.	Zañartu, Demetrio.

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Quedo, acerca de los servicios de la Caja de Colonización Agrícola.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

2.º De dos oficios del Honorable Senado, con los que manifiesta que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que libera de derechos la interacción a los alimentos curativos "Babeurre" y "Leche albuminosa"; y

Proyecto que concede abono de servicios al señor Luis Alberto Canales.

Quedaron en tabla.

3.º De un telegrama de representantes de diversas actividades profesionales, comerciales e industriales de Temuco, en el cual solicitan el despacho del proyecto sobre reorganización de los servicios de la Administración Pública.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

4.º De telegramas de los señores Alberto Hertling, Adolfo Walper y Guillermo Otto, en los cuales formulan diversas observaciones respecto del proyecto que deroga el decreto con fuerza de ley que dió a la cerveza la calidad de bebida analcohólica.

Se mandaron agregar a los antecedentes del proyecto, en Comisión de Hacienda.

5.º De una presentación del señor Francisco Reyes Santana, en la cual pide preferencia para el despacho de una solicitud que tiene presentada a la Cámara.

Se mandó agregar a los antecedentes de la solicitud, en tabla.

Para los efectos reglamentarios, se dió cuenta de dos mociones presentadas por el señor Lois, en la hora de incidentes de la

sesión anterior, en las cuales inicia los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que deroga el decreto-ley número 558, sobre censura cinematográfica; y

Proyecto que deroga el decreto con fuerza de ley número 5,200, que creó la Dirección General de Bibliotecas.

Se mandaron a Comisión de Gobierno y de Educación Pública, respectivamente.

Posteriormente, se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión, el documento por el cual los señores Carraseo, Urrutia Manzano, Ortega, Alvarez, Rivera, Muñoz Cornejo, Ruiz Tagle, Lira Infante, Wilson, Quiroga, Soto Bunster y Sepúlveda Leal, entablan la acusación a que se refiere el artículo 39 de la Constitución Política, en contra del ex-Ministro de Hacienda, señor Carlos Castro Ruiz.

Se mandó a la Comisión Especial que se eligió al finalizar la sesión.

El señor Correa Fuenzalida, con la venia de la Cámara, usó de la palabra para hacerse cargo de las observaciones formuladas en sesiones anteriores por el señor Wilson, respecto a la conveniencia que existe en que el Gobierno tome las medidas necesarias para impedir la salida del territorio nacional, de aquellas personas que por sus actuaciones durante el Gobierno del señor Ibáñez, deben ser sometidas a proceso.

Rebatió estas observaciones el señor Wilson, y terció en el debate el señor Pradenas.

Dentro de la orden del día se pasó a tratar del proyecto declarado como de "discusión inmediata", sobre reorganización de los servicios de la Administración Pública.

Continuó la discusión en general y particular, a la vez, del proyecto, y usaron de la palabra los señores Pradenas, Elguín y Vergara.

Los señores Lira Infante, Lorea, Cárdenas don Nolasco y Ortega, presentaron el siguiente contraproyecto:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para encuadrar los gastos fijos de los servicios administrativos del Estado en la cantidad máxima de 320.000,000 de pesos anuales.

Para este efecto, podrá crear, refundir o suprimir servicios y reducir los sueldos fiscales.

La creación, fusión o supresión de servicios serán sometidas a la ratificación del Congreso Nacional y los respectivos proyectos se entenderán aprobados si no hubiere recaído pronunciamiento sobre ellos en el plazo de seis días.

Art. 2.º Las pensiones de jubilación, de retiro, de montepío y de gracia, serán gravadas con una contribución equivalente a la rebaja que se determine respecto de los sueldos.

Art. 3.º En ningún caso la remuneración de cada empleado podrán exceder de la suma de 36,000 pesos anuales.

Quedan exentos de nuevas reducciones los sueldos del personal de planta que a la fecha de la presente ley perciban una remuneración no superior a 1,800 pesos al año.

Los sueldos del personal docente de la enseñanza primaria, no podrán ser inferiores a 3,600 anuales líquidos.

Art. 4.º Suprímense las asignaciones, gratificaciones y sobresueldos que consultan las leyes vigentes. Quedan exceptuados los aumentos trienales del personal de educación pública, las gratificaciones de zona, las cuales se pagarán rebajadas en un cincuenta por ciento (50 o|o), y sólo a los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá y Antofagasta; y las que perciban los funcionarios en servicio o comisión en el extranjero.

Tampoco quedará suprimida la asignación del 15 por ciento que integra las remuneraciones de los empleados casados conforme al artículo 67 del Estatuto Administrativo.

Art. 5.º Las disposiciones vigentes, relativas a declaración de vacancia, se aplicarán a todo el personal de los servicios del Estado, con excepción de los funcionarios del Poder Judicial y de los empleados del Poder Legislativo.

Art. 6.º Durante la vigencia de la presente ley, redúcense en un cincuenta por ciento los descuentos con que deben pagarse los sueldos a los empleados, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Art. 7.º Los empleados a que se refiere esta ley, que fueren actualmente deudores de las Cajas de Previsión del Estado, tendrán derecho a que sus deudas se conviertan, reduciendo las amortizaciones en un cincuenta por ciento (50 o|o).

Redúcese al 10 por ciento el reintegro que deben hacer los empleados públicos por concepto de devolución de desahucios.

Art. 8.º Las remuneraciones de los empleados de que trata la presente ley, son incompatibles entre sí y con las de los cargos municipales, salvo las siguientes:

a) Los sueldos de médicos, dentistas y veterinarios; de abogados, ingenieros, arquitectos y demás personal técnico especializado, y los de Oficiales de Registro Civil y subdelegados, cuando no hubiere personal que atienda sepáramente estos servicios y hasta la cantidad que, en cada caso fije el Presidente de la República;

b) Las que correspondan a cargos docentes de la enseñanza pública;

c) Los sueldos de los jueces de los Tribunales del Trabajo con los de los Tribunales ordinarios hasta un 50 por ciento.

Son también incompatibles con las pensiones de jubilación de retiro, de montepío, o de gracia, y el empleado podrá optar entre aquellas asignaciones y el sueldo asignado al empleo, mientras desempeñe el cargo.

Art. 9.º Las vacancias que se produzcan en los servicios administrativos del Estado, se llenarán preferentemente con los jubilados y con los empleados que hubieren quedado cesantes con posterioridad al 1.º de febrero de 1927.

Art. 10. El Presidente de la República deberá presentar al Congreso Nacional, antes del 20 de noviembre próximo, el proyecto de ley de Estatuto Administrativo, que establezca definitivamente el personal de los empleados de los servicios del Estado, fije sus remuneraciones y determine sus atribuciones.

Artículo final. La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" hasta la promulgación del Estatuto Administrativo".

El señor Ortega usó de la palabra para

fundar las disposiciones de este contraproyecto, que era presentado por los Comités parlamentarios, después de diversos estudios hechos a su respecto con el señor Ministro de Hacienda.

Usaron también de la palabra, los señores Acuña y Pradenas.

En conformidad al acuerdo adoptado por la Cámara, en sesión de ayer, a las 18 horas, se declaró cerrado el debate y se puso en votación en general el proyecto, el que fué aprobado por 44 votos contra 23.

A indicación del señor Montecinos (Presidente), se acordó tomar como base para la votación en particular del proyecto, el contraproyecto de los Comités Parlamentarios.

Puesto en votación el artículo 1.º, se dió por aprobado por 45 votos contra 19.

Por 37 votos contra 25, se dió por desechada una indicación del señor Leyton, que incidía en este artículo y que estaba concebida en los siguientes términos:

Para agregar lo que sigue al inciso 1.º: "de acuerdo con una escala única e igual para todo el personal civil y militar de la Administración, tomando como base el monto de los sueldos que existían el 31 de diciembre de 1931".

Por 45 votos contra 17, se dió por aprobado el artículo 2.º

Por asentimiento tácito, se dió por aprobada una indicación del señor Ruiz de Gamboa, para agregar al artículo 2.º, el siguiente inciso:

"No obstante, se exceptúan de la contribución establecida en el inciso anterior, las pensiones de que hoy disfrutaban los veteranos de la Guerra de 1879-1883, que se hubieren encontrado en alguna acción de guerra, y las derivadas del Combate Naval del 21 de mayo de 1879, y que sean inferiores a 24,000 pesos."

Por 43 votos contra 18, se dió por aprobado el artículo 3.º

Por 29 votos contra 25, se dió por rechazada una indicación de los señores Wilson y Sepúlveda Leal, para agregar en el inciso 3.º del artículo 3.º, a continuación de la palabra "primaria", estas otras: "y los de los telegrafistas".

Por 30 votos contra 23, se dió por desechada una indicación del señor Acuña, para agregar al inciso 1.º, del artículo 3.º, la

siguiente frase: "ni ser inferior a 2,400 pesos".

Por 39 votos contra 19, se dió por aprobado el artículo 4.º

Por 39 votos contra 19, se dió por aprobado el artículo 5.º

Por 41 votos contra 18, se dió por desechada una indicación del señor Leyton, para agregar entre las excepciones que contempla el artículo 5.º, el personal docente de la Educación Pública.

Por 34 votos contra 17, se dió por rechazada una indicación del señor González don Cardenio, para agregar entre dichas excepciones, al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

Por asentimiento tácito, se dió por aprobado el artículo 6.º, en los términos propuestos en una indicación de los señores Wilson, Alvarez y Sepúlveda Leal, que dice como sigue:

"Artículo ... Redúcese en un 50 por ciento el monto de las imposiciones que actualmente hacen a las respectivas Cajas de Previsión, los empleados comprendidos en las disposiciones de esta ley".

Por 39 votos contra 19 se dió por aprobado el artículo 7.º

Por 30 votos contra 24, se dió por rechazada la indicación del señor Wilson, para agregar en el artículo 7.º, a continuación de las palabras "Cajas de Previsión del Estado", las siguientes: "Caja Nacional de Ahorros y Caja de Crédito Hipotecario".

Se pasó a votar el artículo 8.º, y sus indicaciones.

Por asentimiento tácito se dió por aprobada una indicación del señor Lezaeta, para agregar en el inciso 1.º de este artículo, a continuación de la palabra "municipales", estas otras: "y semifiscales".

Por 37 votos contra 11, se dió por aprobada una indicación del señor Pradenas, para substituir, por el siguiente, el inciso final del artículo 8.º:

"Ningún pensionado o jubilado podrá ser nombrado para puesto rentado alguno, público o municipal, y el que lo haya sido, con posterioridad a su jubilación o retiro, cesará en su cargo".

Por asentimiento tácito, se dió por rechazada una indicación del señor Urrutia

Manzano, para agregar a los gobernadores y subdelegados marítimos y a los prácticos del servicio de los puertos, entre las excepciones que contempla la letra a) del artículo en referencia.

Por 46 votos contra 16, se dió por aprobado el artículo 8.o, en la parte que no había sido objetado.

Por asentimiento tácito, se dió por aprobada una indicación del señor Acuña, para eliminar en el artículo 9.o las palabras "con los jubilados y"; y

Por 42 votos contra 18, se dió por aprobado el artículo 9.o, en la parte que no había sido objetada.

Por 39 votos contra 19, se dió por aprobado el artículo 10.

Por asentimiento tácito, se dió por aprobado el artículo final.

Por 30 votos contra 21, se dió por desechada una indicación del señor Leyton, relativa a la derogación de las disposiciones relacionadas con la escala de contribución para el personal docente y administrativo de los servicios educacionales, del decreto número 2,822, de 3 de agosto de 1931 y se aplique a este personal la misma escala que se ha aplicado al resto del personal de la Administración Pública, según el decreto número 4,084, eliminando a la vez, la exigencia de 25 por ciento de reducción del personal que establece el mismo decreto".

Por 30 votos contra 15, se dió por desechado el siguiente artículo nuevo propuesto por el señor Pradenas:

"Artículo... Los empleados cesantes durante los años 1927 a 1930 y reincorporados en igual fecha con sueldos en un 40 por ciento inferiores al que les sirvió para su desahucio, sólo estarán obligados a devolver el 60 por ciento del desahucio recibido".

Por 34 votos contra 14, se dió por desechada una indicación del señor Pradenas, para que se consulte un artículo que establezca la reducción en un 50 por ciento del pago de la deuda pública externa e interna durante cinco años.

El señor Montero dió por retiradas las indicaciones formuladas por Su Señoría, que aparecen en el acta de la sesión 38.a

El señor Alvarez dió por retiradas las siguientes indicaciones formuladas por Su Señoría, en esta sesión:

Para agregar los siguientes incisos al artículo 4.o:

"Es entendido que el personal que hubiere de cesar en sus funciones por la aplicación del inciso anterior, pasará a formar parte de una planta suplementaria, gozando del 50 por ciento del sueldo que le hubiera correspondido en propiedad.

El desahucio se le pagará una vez que deje de pertenecer a la planta suplementaria, conforme al último sueldo de que gozaba antes de pasar a ésta.

Esta planta suplementaria terminará una vez que se produzcan las vacantes, debiéndose llenar los puestos en la planta fija exclusivamente con personal de la suplementaria, salvo que se trate de funcionarios técnicos que no los hubiera en ésta"; y

Para cambiar en el artículo 6.o, la palabra "amortizaciones", por estas otras: "los descuentos mensuales".

El señor Quiroga dió, asimismo, por retirada, una indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... Se autoriza, también, al Presidente de la República, para fijar sueldos dentro de los márgenes que establece el inciso anterior a los funcionarios que actualmente sólo disfrutaban de derechos.

Los referidos derechos ingresarán en arcas fiscales".

Como ningún señor Diputado hiciera suyas estas indicaciones, se dieron ellas por retiradas.

Con los acuerdos anteriores, los contraproyectos de los señores Jorquera don Francisco, Alvarez y Lezaeta, quedaron sin efecto, como asimismo, todas las indicaciones que incidían en el primitivo proyecto de la Comisión Mixta y que no tenían cabida en las disposiciones del proyecto que sirvió de base para la votación.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de este proyecto y aprobado él, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para encuadrar los gastos fijos de los servicios administrativos del Estado, en la cantidad máxima de trescientos

veinte millones de pesos (\$ 320.000,000) anuales.

Para este efecto podrá crear, refundir o suprimir servicios y reducir los sueldos fiscales.

La creación, fusión o supresión de servicios serán sometidas a la ratificación del Congreso Nacional y los respectivos proyectos se entenderán aprobados si no hubiere recaído pronunciamiento sobre ellos en el plazo de seis (6) días.

Art. 2.º Las pensiones de jubilación, de retiro, de montepío y de gracia, serán gravadas con una contribución equivalente a la rebaja que se determine respecto de los sueldos.

No obstante, se exceptúan de la contribución establecida en el inciso anterior, las pensiones que hoy disfrutaban los veteranos de la guerra 1879-1883, que se hubieren encontrado en alguna acción de guerra, y las derivadas del Combate Naval del 21 de mayo de 1879 y que sean inferiores a veinticuatro mil pesos (\$ 24,000).

Art. 3.º En ningún caso la remuneración de cada empleado podrá exceder de la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36,000) anuales.

Quedan exentos de nuevas reducciones los sueldos del personal de planta que, a la fecha de la presente ley, perciban una remuneración no superior a un mil ochocientos pesos (\$ 1,800) al año.

Los sueldos del personal docente de la enseñanza primaria no podrán ser inferiores a tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600) anuales líquidos.

Art. 4.º Suprímense las asignaciones, gratificaciones y sobresueldos que consultan las leyes vigentes. Quedan exceptuados los aumentos trienales del personal de Educación Pública, las gratificaciones de zona, las cuales se pagarán rebajadas en un cincuenta por ciento (50%) y sólo a los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y las que perciban los funcionarios en servicio o comisión en el extranjero.

Tampoco quedará suprimida la asignación de quince por ciento (15%) que integra las remuneraciones de los empleados casados, conforme al artículo 67 del Estatuto Administrativo.

Art. 5.º Las disposiciones vigentes re-

lativas a declaración de vacancia, se aplicarán a todo el personal de los servicios del Estado, con excepción de los funcionarios del Poder Judicial y de los empleados del Poder Legislativo.

Art. 6.º Redúcese en un cincuenta por ciento (50%) el monto de las imposiciones que actualmente hacen a las respectivas Cajas de Previsión, los empleados comprendidos en los disposiciones de esta ley.

Art. 7.º Los empleados a que se refiere esta ley, que fueren actualmente deudores de las Cajas de Previsión de Estado, tendrán derecho a que sus deudas se conviertan reduciendo las amortizaciones en un cincuenta por ciento (50%).

Redúcese al diez por ciento (10%) el reintegro que deben hacer los empleados públicos por concepto de devolución de desahucios.

Art. 8.º Las remuneraciones de los empleados de que trata la presente ley, son incompatibles entre sí y con las de los cargos municipales y semifiscales, salvo las siguientes:

a) Los sueldos de médicos, dentistas y veterinarios; de abogados, ingenieros, arquitectos y demás personal técnico especialista; y los de Oficiales de Registro Civil y subdelegados, cuando no hubiere personal que atienda separadamente estos servicios y hasta la cantidad que, en cada caso, fije el Presidente de la República;

b) Las que correspondan a cargos docentes de la enseñanza pública;

c) Los sueldos de los jueces de los Tribunales del Trabajo con los de los Tribunales Ordinarios, hasta un cincuenta por ciento (50%).

Ningún pensionado o jubilado podrá ser nombrado para puesto rentado alguno, público o municipal y el que lo haya sido con posterioridad a su jubilación o retiro, cesará en su cargo.

Art. 9.º Las vacancias que se produzcan en los servicios administrativos del Estado, se llenarán preferentemente con los empleados que hubieren quedado cesantes con posterioridad al 1.º de febrero de 1927.

Art. 10. El Presidente de la República deberá presentar al Congreso Nacional, antes del 20 de noviembre próximo, el proyecto de ley de Estatuto Administrativo que establezca definitivamente el personal de los

empleados de los servicios del Estado, fije sus remuneraciones y determine sus atribuciones.

[Artículo final. La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial", hasta la promulgación del Estatuto Administrativo".

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la orden del día, que había quedado reglamentariamente prorrogada hasta el término de la votación del proyecto, se pasó a la hora de incidentes.

Dentro de dicha hora, el señor Wilson formuló indicación para que la Cámara acordara dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y del Interior, a fin de que, si lo tienen a bien, se sirvan enviar a la Cámara los siguientes antecedentes:

Al señor Ministro de Hacienda, una nómina de los fundos y propiedades urbanas adquiridas por el Fisco durante la Administración del señor Ibáñez, con indicación del valor de cada uno de estos predios, nombre de las personas que los vendieron y destinación que el Gobierno les dió; y

Al señor Ministro del Interior, los antecedentes del sumario que se instruyó últimamente en el Gabinete de Identificación de Santiago, con motivo de algunas reuniones de empleados de ese servicio, que terminaron con una presentación al indicado señor Ministro.

Por asentimiento tácito, se dieron por aprobadas ambas indicaciones.

El señor Carrasco formuló diversas observaciones en apoyo de una acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, señor Carlos Castro Ruiz, suscrita por Su Señoría y los señores Urrutia Manzano, Ortega, Alvarez, Rivera Baeza, Muñoz Cornejo, Ruiz Tagle, Lira Infante, Wilson, Quiroga, Soto Bunster y Sepúlveda Leal.

A indicación del señor Rivera Baeza (Vicepresidente), se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión este documento.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, se procedió a elegir a la suerte, con exclusión de los acusadores, una Comisión de cinco Diputados, para que informe si procede o no la proposición de acusación.

Llevado a efecto el sorteo, la referida Comisión quedó compuesta por los señores Gallo, Gutiérrez, Cabrera Ferrada, Ramírez Novoa y Salvo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad había quedado prorrogada, se levantó ésta a las 19.42 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 8.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley número 4,554, sobre Registro Electoral e inscripción permanente, al determinar quiénes pueden inscribirse, priva de ese derecho, según el artículo 24, inciso 1.º, a los suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policías y Gendarmerías, quedando en condiciones de inscribirse los jefes, oficiales y asimilados de carabineros.

Si bien es cierto que es de conveniencia pública otorgar derechos electorales a las personas que pueden ejercerlos en forma libre y consciente, no deja de presentar dificultades en la práctica, respecto del personal de carabineros, puesto que en los días de elecciones, debe estar permanentemente en funciones, ya sea en los respectivos cuarteles, en las calles o en las mesas receptoras.

Como medida de carácter policial y a fin de no distraer el personal de las actividades que le son propias, sobre todo en días de elecciones, en que son indispensables sus servicios, estima el Gobierno que debe modificarse la citada ley, en el sentido de que tanto el personal de jefes, oficiales y asimilados, como el de suboficiales y tropa de carabineros, no podrá inscribirse en los registros electorales, debiendo cancelarse las actuales inscripciones de ese personal.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Modifícase el inciso 1) del artículo 24 de la ley número 4,554, de 9

de febrero de 1929, en la forma que sigue:
 "1) El personal de suboficiales y tropa del Ejército, Armada y Gendarmería, y el personal de jefes, oficiales, asimilados, suboficiales y tropa de carabineros o policía."

Art. 2.º Quedarán canceladas las actuales inscripciones de los jefes, oficiales y asimilados de carabineros, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, que empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 13 de agosto de 1931. — (Fdos.)
 —Juan E. Montero.— M. Trucco.

2) Oficio del Ministerio de Fomento:

Núm. 1,101.— Santiago, 12 de agosto de 1931.— Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E., número 171, de 15 de julio último, con el que V. E., acompaña el Boletín de Sesiones correspondiente a la sesión 22.ª ordinaria, celebrada el día martes 14 de julio último, y en que se insertan las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Selim Carrasco, sobre combustibles líquidos nacionales.

Sobre el particular, el honorable señor Carrasco se refiere a las cantidades que anualmente paga nuestro país por concepto de internación de combustibles líquidos, sumas que, a su juicio, alcanzan a doscientos cincuenta y dos millones de pesos; a las exploraciones que actualmente se realizan en Magallanes y a la conveniencia que existe en que se haga la explotación de los esquistos bituminosos, que podrían dar, a corto plazo, hasta el 30 por ciento del petróleo y sus derivados.

Se refiere, asimismo, al ofrecimiento hecho por una compañía extranjera para construir, sin costo alguno para el Estado, el Ferrocarril de Lonquimay y explotar los esquistos bituminosos.

En respuesta, me es grato manifestar a V. E. lo siguiente:

Las cifras que anualmente salen del país por concepto de importación de combustibles líquidos, están formadas como sigue:

La venta asciende anualmente a:

125.000,000 lts. de nafta .. .	\$ 117.500,000
15.300,000 lts. de kerosene ..	10.000,000
13.000,000 lts. de lubricantes	20.800,000

58,500 tons. de fuel oil (Zona Central) ..	5.450,000
933,000 tons. de fuel oil (Zona Norte, sin impuestos) .. .	74.640,000
Total	\$ 228.390,000

De esta suma, queda anualmente en el país:

1. Derechos de aduanas:

a) Nafta	\$ 51.000,000
b) Kerosene	2.400,000
c) Lubrificantes	6.950,000
d) Fuel oil (Zona Central)	980,000
	61.330,000

2. Prestaciones a las Municipalidades \$ 440,000

3. Impuestos locales y generales 430,000

4. Gastos de distribución y administración 33.000,000

5. Gastos varios e impuestos a la renta 2.000,000

Total \$ 97.200,000

O sea, anualmente sale del país

la suma de \$ 131.190,000

Esta cantidad, difícilmente podría substituirse en su totalidad por combustibles líquidos obtenidos a base de materia prima nacional, por cuanto ninguna instalación podría entregar como subproducto las novecientas treinta y tres mil toneladas de fuel oil consumidas por las industrias del Norte.

Sin embargo, este Ministerio, convencido de la importancia que tiene la solución de este problema, ha realizado diversos trabajos y tomado algunas medidas tendientes a obtener todos los antecedentes necesarios para abordar con base concreta y bien definida la intervención del Gobierno en este asunto.

Así, por ejemplo, se ha continuado en forma intensa y reduciendo apreciablemente los costos, la campaña de perforaciones en Magallanes y se ha comprobado ya, con sólo

dos perforaciones que se han realizado, la existencia de petróleo.

En materia de hidrogenización de carbones nacionales, las informaciones que ha obtenido el Gobierno de la Standard Oil y del doctor Spilker, persona que dirige las plantas existentes en Meiderich (Alemania), manifiestan dudas acerca del éxito económico que tendría en Chile la explotación de estos procedimientos.

En cuanto a la destilación de esquistos bituminosos, los informes oficiales que obran en poder del Gobierno, indican que las leyes en productos destilables de dichos esquistos, no permiten la explotación económica de ellos.

Sin embargo, el Gobierno no tendría inconveniente para autorizar el establecimiento de firmas extranjeras que, con capitales propios, instalaran la industria de destilación de esquistos por su cuenta. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna petición en este sentido.

Por el contrario, la única presentación que alcanza a la explotación de los esquistos bituminosos, hecha por la Chile Shale Corp., viene aparejada con la construcción del Ferrocarril por Lonquimay, el que no se haría sin costo alguno para el Fisco, ya que éste deberá devolver su costo íntegro, ascendente, más o menos, a 60.000.000 de pesos, más los intereses de los capitales invertidos y un "cost plus" de 10 a 15 por ciento.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—**Francisco J. Cereceda.**

3) Oficio del Senado:

Núm. 188.—Santiago, 12 de agosto de 1931.—El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, sobre substitución del artículo 52 del decreto-ley número 695, referente a las tarifas que se aplicarán al transporte de armas y pertrechos de guerra, tropas militares y carga fiscal que se efectúe por los Ferrocarriles del Estado.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 181, de 22 de julio de 1927.

Dios guarde a V. E.—Firmado.—**Pedro Opazo Letelier.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

4) Oficio del Senado:

Núm. 189.—Santiago, 12 de agosto de 1931.—El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, sobre empleo y consumo de alcohol u otros carburantes en los combustibles que se empleen en el país, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.o

La frase final del inciso tercero, ha sido redactada como sigue:

“Esta proporción no podrá ser superior a un veinticinco por ciento, ni inferior a un uno por ciento de la nafta, que se consuma en el país”.

Artículo 3.o

El inciso segundo ha pasado a ser inciso tercero, redactándose su parte inicial como sigue: “El impuesto adicional a que se refiere el inciso primero será devuelto.. etc”.

El inciso tercero ha pasado a ser segundo.

El inciso cuarto ha sido substituído por el siguiente:

“También podrá el Presidente de la República autorizar el uso de nafta pura en el funcionamiento de aeroplanos”.

Artículo 4.o

El inciso segundo ha pasado a ser artículo 5.o

El inciso tercero ha sido suprimido.

Artículo 5.o

Ha sido suprimido.

Artículo 6.o

Ha sido redactado como sigue:

“Artículo ... Solamente el alcohol agrícola podrá destinarse a la bebida. El Presidente de la República, por decreto fundado, podrá autorizar el uso del alcohol de otras procedencias, para la fabricación de whisky y gin.

El alcohol para usos medicinales será igualmente agrícola, siempre que cumpla con las exigencias de pureza que se determinen conforme al artículo 7.o de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929”.

Artículo 8.o

Se han substituído las palabras: “los porcentajes”, por estas otras: “las proporciones...”.

Artículo 9.o

Se ha agregado, a continuación de las palabras: “... carburantes nacionales...”, la

frase: "...y alcoholes destinados a carburantes..."

Artículo 10.

Ha sido redactado como sigue:

"Artículo... Las infracciones a esta ley, o a sus reglamentos, tendrán las sanciones que establece el Título VIII del Libro I de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929, en cuanto le sean aplicables y el procedimiento será el que determina el Título IV del Libro II de dicha ley".

Artículo 11.

Ha sido redactado como sigue:

"Artículo... El Presidente de la República, adoptará las medidas necesarias para que, con motivo de la aplicación de la presente ley, no se eleve el precio de venta de la nafta mezclada, con respecto al que tiene actualmente la nafta pura".

Artículo 12.

Ha sido redactado como sigue:

"Artículo... Deróganse los artículos 12, 13 y 24 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929".

Artículo 13.

Ha sido redactado en los términos siguientes:

"Artículo... Esta ley comenzará a regir treinta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 151, de 8 de julio de 1931.

Dios guarde a V. E.—Firmados.—**Pedro Opazo Letelier.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

5) Oficio del Senado:

Núm. 190.—Santiago, 13 de agosto de 1931.—Con motivo de la moción e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Suprímense, en el artículo 556 del Código Civil, los incisos segundo y tercero, y la frase del inciso primero, que dice: "pero no pueden conservar la posesión de los bienes raíces que adquieran, sin permiso especial de la legislatura".

"Art. 2.º Suprímense, en el artículo 557 del Código Civil, la frase: "con permiso es-

pecial de la legislatura", del inciso primero, y el inciso tercero.

"Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—Firmados.—**Pedro Opazo Letelier.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

6) Oficio del Ministerio de Justicia:

Núm. 1,022.—Santiago, 12 de agosto de 1931.—En respuesta al oficio de V. E. número 236, de 30 de julio último, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, acordó acceder al acuerdo de esa Honorable Cámara y designó al señor Ministro don Octavio del Real, para que se avoque al conocimiento de todos los hechos delictuosos cometidos contra las personas y los caudales públicos por el personal de la Sección de Investigaciones, Cuerpo de Carabineros y funcionarios civiles durante la dictadura del señor Ibáñez.

Saluda a V. E.—Firmado.—**Luis Gutiérrez A.**

7) Oficio del Ministerio de Guerra:

Núm. 1,380.—Santiago, 12 de agosto de 1931.—Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E., número 254, de fecha 4 del mes en curso, por el cual tiene a bien poner en conocimiento del infrascrito el deseo del honorable Diputado, don Ignacio Urrutia Manzano, de que se conceda a los veteranos de la campaña de 1879-84, el edificio que ocupaba la "Casa del Pueblo", que ellos solicitaron en un artículo publicado en "El Mercurio" del martes 4 de los corrientes.

En respuesta a él, me es grato manifestar a V. E., que el Departamento de mi cargo ha procedido a dar noticia de dicha petición al señor Ministro de Bienestar Social, Secretaría de Estado a la cual corresponde pronunciarse sobre la materia.

Dios guarde a V. E.—Firmado.—**Carlos Sáez.**

8) Oficio del Ministerio de Bienestar Social:

Núm. 1,180.—Santiago, 14 de agosto de 1931.—Por oficio número 59, de 15 de junio próximo pasado, V. E. se ha servido enviar al Ministerio de Bienestar Social, el Boletín de Sesiones correspondiente a la

7.a sesión ordinaria, donde aparecen algunas observaciones formuladas por el honorable Diputado don Ricardo Alegría, sobre la forma deficiente en que se habría prestado atención médica al asegurado Miguel Sánchez Estay, por la Caja de Seguro Obrero de Los Angeles.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E., que de los antecedentes pedidos a los servicios de aquella localidad y a Concepción, aparece que sufriendo dicho enfermo de un vicio de refracción a la vista, se estimó procedente hacerlo examinar por un médico oculista, para cuyo efecto se le remitió al doctor Abraham Campos, de Concepción. Este facultativo prescribió al asegurado Sánchez el uso de anteojos, a cuyo efecto le dió la correspondiente receta.

De regreso a Los Angeles, el enfermo reanudó sus labores, como electricista, particular, sin solicitar se le despachara la receta antedicha, de manera que si no obtuvo los anteojos no se debió a la falta de atención por parte de los servicios de Beneficencia, sino a descuido del propio interesado, a quien ha sido necesario llamarlo para pedirle la receta y hacerle entrega de ellos.

Dios guarde a V. E.—Firmado.— S. del Río.

9) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto aprobado en general por la Honorable Cámara, el 27 de mayo del presente año, sobre cobro de intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos y contribuciones fiscales y municipales, conjuntamente con las diversas indicaciones formuladas en la discusión particular.

No se puede desconocer que la crisis económica actual ha afectado a todas las actividades productoras del país, y que ha impedido a muchos contribuyentes reunir los fondos necesarios para el pago de las contribuciones que fijan las leyes y los intereses penales por mora en estos pagos, agravarían más la situación de éstos.

Como en el cálculo de las entradas fiscales no se toman en consideración las multas

ni intereses penales, su condonación no aligerará las rentas del presupuesto y será un justo alivio para los contribuyentes, que les permitirá desenvolverse dentro de sus actividades en mejores condiciones.

De las indicaciones que se habían formulado en la discusión particular, la Comisión ha aceptado la presentada por el señor Orrego Puelma, la que tiene a bien recomendaros, redactada en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Condónanse los intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos, contribuciones y patentes fiscales y municipales, que efectúen su pago antes del 31 de diciembre de 1931.

Esta condonación se refiere a los deudores que tengan la calidad de morosos hasta el 30 de noviembre del presente año.

Art. 2.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 13 de agosto de 1931.

Se designó Diputado informante al honorable señor Orrego.—Héctor Alvarez A.—C. R. Elgueta.—M. Cruzat V.—Francisco Jorquera.

Acordado en Comisión.—J. Villamil Concha, Secretario de Comisiones.

10) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el mensaje del Ejecutivo que deroga la ley que fija disposiciones relativas al fomento del turismo nacional y el decreto con fuerza de ley, que establece la planta del personal del departamento de este ramo.

La ley relativa al turismo nacional consulta diversos impuestos para atender los gastos que demande el mantenimiento de la sección, dependiente del Ministerio de Fomento, encargada de dar a conocer dentro y fuera de la República las condiciones del país favorable al turismo, y a este departamento la ley le señala la obligación de propiciar la construcción de hoteles y balnearios, para proporcionar alojamiento a

los turistas y le encomienda también la fiscalización de las tarifas que los dueños de hoteles deben fijar cada año.

Los impuestos que fija la ley sobre fomento del turismo recaen sobre los boletos de ferrocarril, sobre los pasajes marítimos, sobre la entrada al país de las personas de nacionalidad extranjera y sobre las facturas que cobren los hoteles.

El Gobierno hace presente que el rendimiento de este impuesto no alcanza anualmente a 1.000,000 de pesos, y que los gastos derivados de su aplicación, según el presupuesto del presente año, ascienden a 555,400 pesos, sin contar los que se producen por la percepción de los gravámenes establecidos.

Hay que anotar que estos impuestos producen graves molestias a los contribuyentes, especialmente a los turistas extranjeros y también a los habitantes del país que por sus actividades comerciales y profesionales están obligados a viajar dentro del país.

No hay, pues, conveniencia en mantener un servicio costoso como este, que dada su naturaleza, corresponde más bien estar a cargo de actividades particulares.

En mérito de lo expuesto, tenemos a bien recomendaros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Derógase la ley número 4,585, de 9 de febrero de 1929, y el decreto con fuerza de ley número 2,189, de 21 de agosto de 1930, que fija la planta del personal del Departamento de Turismo dependiente del Ministerio de Fomento.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 13 de agosto de 1931.

Se designó Diputado informante al honorable señor Sánchez.—**Héctor Alvarez A.**—**C. B. Elgueta.**—**Francisco Jorquera.**—**M. Cruzat.**

Acordado en Comisión.—**J. Villamil Concha,** Secretario de Comisiones.

11) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto remitido por el Honorable

Senado que autoriza la contratación de uno o varios empréstitos hasta por 15.000,000 de pesos, destinados al pago de las indemnizaciones de desahucio del personal que quede cesante en la Administración Pública.

El Honorable Senado adicionó el mensaje del Ejecutivo en el sentido de que no tendrán derecho al pago de desahucio los empleados que se retiren voluntariamente.

Vuestra Comisión estima inaceptable esta disposición por cuanto envuelve una manifiesta injusticia para aquellos empleados, que por razones de índole particular, deseen retirarse del servicio público, ya que los fondos para los desahucios provienen del descuento que mensualmente se le hace de su sueldo a todo empleado de la Administración.

La Comisión a este respecto ha ido más lejos al proponer también consignar en este proyecto de ley, la derogación del decreto con fuerza de ley número 330, que dice que no tendrá derecho a desahucio el empleado que se retire voluntariamente, salvo que tenga más de 20 años de servicios, o que en el decreto de aceptación de la renuncia se le reconozca el derecho a desahucio.

Esta disposición tampoco responde a un propósito de equidad y puede envolver también injusticias y arbitrariedades para los empleados públicos.

La Comisión ha estimado conveniente disponer en esta ley que para el pago de desahucio a los empleados que se encuentren actualmente en servicio se les abonará el tiempo que hubieren servido cargos remunerados con derechos arancelarios.

Es necesario fijar a este respecto una disposición de carácter general en vista de las numerosas leyes especiales que se han dictado en este sentido en favor de servidores de la administración.

En consecuencia, os recomendamos el proyecto del Honorable Senado, modificado en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos internos, que produzcan hasta la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000,000), con interés de hasta ocho por ciento (8%) al año y con amortización

acumulativa de uno por ciento (1%) anual.

Art. 2.º El producto de dichos empréstitos será destinado al pago de las indemnizaciones de desahucio del personal que quede cesante en la Administración Pública, y que, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, tenga derecho para acogerse a este beneficio.

Art. 3.º Mientras se coloca el mencionado empréstito, los desahucios que se otorguen al personal de la Administración Pública, serán pagados en cuotas mensuales equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del sueldo mensual que sirva de base para liquidar el desahucio, y se imputarán a la presente ley.

Art. 4.º El servicio de los empréstitos contratados para pagar los desahucios de los empleados públicos, se consultará en un ítem especial del presupuesto de gastos, y una suma equivalente, proveniente del dos por ciento del descuento que se hace a los empleados con tal objeto, ingresarán a rentas generales de la Nación.

El saldo entre el descuento total efectuado y la suma consultada en el presupuesto, será constituido como fondo especial de desahucio, en una cuenta de depósito en la Tesorería General de la República.

Art. 5.º Para el pago del desahucio, servirán de abono a los empleados de la administración que se encuentren actualmente en servicio, y que se paguen con fondos del presupuesto, los servicios que hubieren prestado en cargos remunerados con derechos arancelarios.

Art. 6.º Derógase el decreto con fuerza de ley número 330, de fecha 20 de mayo de 1931.

Art. 7.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 13 de agosto de 1931.

Se designó Diputado informante, al honorable señor Jorquera don Francisco. — **C. R. Elgueta.**— **M. Cruzat V.**— **Héctor Alvarez,** sólo para los efectos reglamentarios. — **Francisco Jorquera.**

Acordado en Comisión.—**J. Villamil Concha,** Secretario de Comisiones.

12) Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en la moción del señor Diputado don Leonidas Leyton, en la que inicia un proyecto de ley para que se conceda,

por gracia, una pensión a la viuda e hija del señor don Alberto Zañartu Campino.

13) Informe de la Comisión de Educación Pública:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación se ha impuesto de la moción del señor Ramírez, que deja sin efecto hasta el 31 de diciembre de 1932 el pago de los derechos de matrícula que, según el artículo 1.º del decreto con fuerza de ley número 22, de 20 de febrero del presente año, deben pagar los alumnos de los establecimientos fiscales de Tarapacá y Antofagasta.

El artículo 3.º de dicho decreto con fuerza de ley dispone que los derechos deben integrarse en arcas fiscales, la mitad al incorporarse el alumno y la otra mitad en la primera quincena del fenecido mes de julio.

En consecuencia, las disposiciones del proyecto no tendrían aplicación ya en el presente año. En cuanto para el próximo, Vuestra Comisión estima que, dentro de la reorganización de servicios y revisión de decretos-leyes que se efectúa por la actual administración, tendrá cabida un estudio completo sobre esta materia.

Por estas razones, Vuestra Comisión de Educación Pública es de opinión de que se archive la moción del señor Ramírez a que se refiere este informe.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1931.—**L. Leyton.**—**Rudecindo Ortega.**—**Arturo Venegas.**—**Guillermo González.**

Acordado en sesión de fecha 7 del presente.—**G. Montt Pinto,** Secretario de Comisión.

14) Moción del señor Wilson:

"Artículo único. Derógase el decreto con fuerza de ley número 330, sobre desahucio a los empleados públicos.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Firmado.—**Santiago Wilson Hernández.**

15) Moción de los señores Montero, Ortega, Figueroa y Venegas.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Redúcese a la mitad el descuento que debe hacerse a los sueldos, gratificaciones y pensiones de jubilación de los imponentes de la Caja de Empleados Públicos, de acuerdo con los numerados a) y

e) del artículo 14 y con los artículos 16 y 82 de la Ley Orgánica de dicha Caja, de 6 de agosto de 1930.

Art. 2.º A los empleados públicos que hayan quedado o quedaren cesantes después del 1.º de enero de 1931 y a los imponentes voluntarios que renunciaren a seguir imponiendo después de la fecha indicada, se les devolverá, sin intereses, el total de los descuentos que hayan pagado conforme a los incisos a), d) y e) del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Caja.

Sin embargo, quedarán a beneficio de la Caja los intereses producidos por dichos descuentos, la erogación del Estado correspondiente a cada imponente y todos los otros descuentos que se hayan hecho al imponente en virtud de las disposiciones del artículo 14 citado.

Art. 3.º Las personas indicadas en el artículo precedente podrán reincorporarse a la Caja como imponentes voluntarios dentro del plazo de cuatro años después del retiro de sus imposiciones, sometiéndose de nuevo al pago de descuentos sobre el último sueldo que haya servido de base a las imposiciones.

Si desearan que se les compute todo el tiempo transcurrido desde la fecha de su ingreso al servicio hasta la de su reincorporación, para los efectos de lucrar todos los beneficios de la Caja correspondientes a ese período, deberán devolver las imposiciones retiradas y, además, pagar las correspondientes al tiempo transcurrido con posterioridad al retiro de ellas, sin intereses en uno y otro caso.

El pago de las imposiciones atrasadas podrá hacerse por cuotas mensuales equivalentes al uno por ciento del valor total de ellas.

Art. 4.º A petición de los deudores, se postergará el pago de las amortizaciones y se exigirá solamente el de los intereses correspondientes a los préstamos personales concedidos a los imponentes de la Caja.

Respecto de las deudas hipotecarias de los imponentes, que procedan de compra, construcción o reparación de propiedades, se cobrará solamente la mitad del dividendo mensual ajustado en el contrato respectivo, previa petición de los deudores.

Por la mitad de los dividendos hipotecarios cuyo pago se postergare, se abonará

a la Caja un interés igual al estipulado en el contrato, interés que deberá pagarse juntamente con la mitad exigible del dividendo mensual.

Art. 5.º El Presidente de la República, previo informe del Consejo de la Caja, determinará la fecha en que deba cesar la aplicación de las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º y 4.º de la presente ley.

Art. 6.º Las disposiciones de los artículos 1.º y siguientes regirán también respecto de las demás Cajas de Previsión correspondientes a personales de servicios públicos en los cuales se rebajen sueldos o supriman empleados a virtud de las prescripciones de la presente ley.

Art. 7.º Desde la fecha de la vigencia de esta ley, el cumplimiento de las leyes 4,721, de 13 de diciembre de 1929, y 4,817, de 4 de febrero de 1930, sobre desahucio a los empleados públicos, estará a cargo de la Caja de Empleados Públicos, a la cual deberán pagarse desde la misma fecha el descuento establecido por el artículo 6.º de la citada ley 4,721 y el reintegro del desahucio en los casos del artículo 4 de la misma ley.

La Caja asimismo estará obligada al servicio de los empréstitos autorizados por ley para el pago de desahucios en la parte en que esos empréstitos hayan sido invertidos en dicho objeto.

Art. 8.º El desahucio será incompatible con el goce de toda pensión fiscal; pero no con las que deba pagar a sus imponentes la Caja de Empleados Públicos.

Art. 9.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Desde la fecha en que sean totalmente amortizados los empréstitos invertidos en el pago de desahucios, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de la Caja, y previos los estudios actuariales necesarios, fijará el monto del descuento que deberán pagar los imponentes para costear el beneficio del desahucio.—Fdos.—**Enrique Montero.** — **Alfonso Figueroa.**—**Rudecindo Ortega.** — **Arturo Venegas.**

16) Moción del señor Muñoz don Pedro:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Condónanse los intereses penales adeudados por mora en el pago de los

servicios de agua potable, siempre que los valores correspondientes al consumo inso-luto sean cubiertos antes del 3 de diciem-bre de 1931.

Art. 2.º Esta ley entrará en vigencia des-de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Fdo.—**P. Muñoz**, Diputado por San Fer-nando.

17) Nota de la Comisión que estudia una Acusación:

Santiago, 17 de agosto de 1931.—La Co-misión encargada de estudiar si procede o no la proposición de acusación en contra del ex-Ministro de Hacienda, don Carlos Castro Ruiz, con fecha de hoy procedió a consti-tuirse y eligió presidente al que suscribe.

Dios guarde a US.—Fdo.—**Luis Cabrera Ferrada**.—**J. Villamil Concha**, Secretario de Comisiones.

18) Presentación del gerente general de la Compañía de Salitre de Chile con la cual formula diversas observaciones respecto de la proposición de acusación del ex-Ministro de Hacienda, don Carlos Castro Ruiz.

19) Telegrama de la Cervecería Stanger, de Puerto Montt:

12 agosto 1931.—Presidente Honorable Cámara Diputados:

Profundamente alarmados por expectati-va funestas consecuencias que amenazarían existencia nuestra industria al promulgarse proyectada anulación del decreto que auto-ricen libre expendio de la cerveza, respetuo-samente permitímonos hacer presente esa Honorable Cámara que espíritu de equidad pide mencionada derogación debe compren-der simultánea anulación aumento impuesto implantado treinta abril. Haciendo nuestro lo expuesto por cervecerías unidas en pre-sentación publicó "Mercurio" domingo con todo respeto rogamos esa Honorable Cáma-ra quiera medir, al consultar proyecto los graves alcances tendría nuestra industria netamente nacional subido e inmerecido gravamen. Es justicia.

Fdo.: Cervecería Stanger Hnos.

20) Presentación de la Unión de Propie-tarios de Antofagasta, en que formulan ob-servaciones al proyecto sobre rebaja de arrendamientos.

21) Asistencia a Comisiones de señores Diputados:

La Comisión de Educación, citada para el día 13 de agosto a las 15 horas, no cele-bró sesión. Asistieron los señores Azócar y Figueroa.

No asistieron los señores: Banderas Le-Brun, González don Guillermo, Leyton, Lira Urquieta, Morales don Aurelio, Núñez Ga-leno, Ortega, Silva Román y Venegas.

Santiago, 13 de agosto de 1931.—**G. Montt Pinto**, Secretario de la Comisión.

La Comisión de Gobierno, citada para el día 13 de agosto a las 17 horas, celebró se-sión. Asistieron los señores: Alvarez, Vene-gas, Lagos, Letelier, Moreno don Luis, Ve-negas y Rojas del Campo.

No asistieron los señores: Ibáñez, Opazo, Ponce y Varas.

Santiago, 13 de agosto de 1931.—**G. Montt Pinto**, Secretario de la Comisión.

La Comisión encargada de informar si procede o no la proposición de acusación al ex-Ministro de Hacienda don Carlos Castro Ruiz, citada para el día 13 de agosto a las 17 horas, celebró sesión. Asistieron los se-ñores Salvo, Ramírez y Gallo.

No asistieron los señores Gutiérrez y Ca-brera.

Santiago, 13 de agosto de 1931.—**J. Villa-mil Concha**, Secretario de Comisiones.

La Comisión de Hacienda, citada para el día 13 de agosto a las 16 horas, celebró se-sión. Asistieron los señores Elgueta (Presi-dente), Sánchez, Alvarez, Jorquera don Francisco, de la Lastra y Cruzat.

No asistieron los señores de la Cuadra, Macchiavello, Mandujano, Orrego y Sali-nas.

Santiago, 13 de agosto de 1931.—**J. Villa-mil Concha**, Secretario de Comisiones.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—REBAJA DE ALQUILERES. — PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROYECTO.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Dentro de la orden del día, corresponde tratar del proyecto sobre arrendamientos.

Como el segundo informe no ha sido emitido, si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría una prórroga en el plazo para informar, por 48 horas, a fin de que pueda ser tratado en la sesión del miércoles próximo.

El señor **Vicuña**.—Hasta el lunes.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se trataría en la sesión del lunes próximo.

El señor **Retamales**.— Pero que sea este el último plazo, porque ya esta materia se ha venido prorrogando sucesivamente.

El señor **Mandujano**.— Pero siempre que fuera en el entendido de que se trataría el lunes con o sin informe.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Sí, señor Diputado.

Queda, entonces, acordado tratar el proyecto sobre arrendamientos el lunes próximo con o sin informe.

2.—RENOVACION DEL PODER LEGISLATIVO.— REFORMA CONSTITUCIONAL.— PLAZO A LAS COMISIONES INFORMANTES.

El señor **Lira** (don Alejo).— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Cámara podría conceder la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira** (don Alejo).— Hace algunos días, diez Diputados presentamos a la Honorable Cámara un proyecto análogo al presentado por el Partido Radical, sobre reforma constitucional que dispone la renovación del actual Congreso.

Es una aspiración pública que vengan al Congreso parlamentarios elegidos directa-

mente por el pueblo, a continuar nuestra labor.

Yo quisiera que la Mesa recomendara a la Comisión de Reforma Constitucional, el pronto despacho del proyecto que hemos presentado, fijándole plazo hasta el lunes. Formulo indicación en este sentido.

El señor **González** (don Gabriel). — Yo me permitiría complementar esta indicación del señor Lira, en el sentido de que la Comisión de Reglamento y Reforma Constitucional, se uniera con la Comisión de Legislación y Justicia, para que informaran, conjuntamente, este proyecto, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas.

Han pasado unos once días, y, sin embargo, el proyecto no se ha informado.

Yo formularía esta indicación como complementaria de la de mi distinguido amigo el señor Lira Infante.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Debo advertir que la Comisión de Reforma Constitucional no se ha reunido porque su presidente se encontraba ausente; pero, en vista de lo manifestado, la Presidencia de la Cámara la ha citado, y debe reunirse hoy a las siete de la tarde.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría que el proyecto fuera informado conjuntamente por las Comisiones de Reglamento y Reforma Constitucional y Legislación y Justicia, unidas.

El señor **Lira** (don Alejo).— Yo temería que el agregar el informe de la Comisión de Legislación y Justicia pudiera entorpecer el despacho rápido del proyecto a que me he referido.

Digo estas palabras en vista de que la Comisión ha sido citada para informar hoy a las siete de la tarde.

El señor **González** (don Gabriel). — En vista de los antecedentes dados, retiro mi indicación respecto al informe conjunto de las Comisiones; pero, en cambio, solicito que se dé a la Comisión, un plazo de 48 horas para que emita su informe.

El señor **Wilson**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Con la venia de la Cámara, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Wilson**.—Creo que no habría in-

conveniente alguno en que la Comisión de Legislación y Justicia se uniera con la Comisión de Reforma Constitucional y de Reglamento, y que se las citara a las 7 1/2; esto está dentro del plazo reglamentario y podrían ambas trabajar conjuntamente.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Hay que citar con cuatro horas de anticipación. honorablé Diputado.

Si a la Honorable Cámara le parece, como de este proyecto se va a tratar en la sesión del miércoles, se fijaría hasta el lunes próximo para que la Comisión informe.

El señor **Wilson**.—Sin duda alguna: y que informen las dos Comisiones.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Informarían las dos Comisiones, debiendo hacerlo antes de la sesión del lunes próximo.

Acordado.

3.—AGREGACION DE CARBURANTES NACIONALES A LA NAFTA.—MODIFICACION DEL HONORABLE SENADO.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre agregación obligatoria de carburantes nacionales a la nafta que se expenda en el país.

Estas modificaciones figuran impresas en el boletín número 342.

El señor **Lezaeta**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lezaeta**.—Ante todo deseo hacer una pequeña rectificación; en el artículo 7.º hice presente cuando se discutió la última vez en la Cámara este proyecto, que se había omitido el inciso 2.º del informe de la Comisión. Realmente, se omitió porque se acordó suprimir el artículo 24 de la Ley de Alcoholes, que establece la no contribución al alcohol empleado como carburante nacional; de modo que si se ha suprimido, no es por falta del Secretario, que es un empleado muy cumplidor de sus deberes, sino que por haberlo considerado redundante. Sin embargo, se estableció nuevamente para evitar interpretaciones erróneas.

Después, señor Presidente, voy a hacer presente que considero que el Honorable

Senado ha suprimido una parte importantera

de este proyecto, la relativa al inciso último del artículo 4.º

El estudio de este proyecto, como viene de la Comisión, tiene en vista dos objetos principales:

1.º Solucionar rápidamente la crisis por que atraviesa la industria alcoholera en general; y

2.º Fomentar la producción de alcohol en grande escala, a fin de ayudar efectivamente a la agricultura nacional y contribuir al equilibrio de la balanza internacional de pagos, eliminando una considerable cantidad de bencina que se importa actualmente por valor de muchos millones de pesos.

Se estimó siempre que este segundo aspecto del problema era el de mayor importancia para el país.

Nuestras fuentes de materia prima para destilar alcohol son tres: **melazas, derivados de la uva y productos de la agricultura**. La producción de alcohol de melaza está limitada por el consumo de azúcar, de manera que no podrá ser superior a 2.700,000 litros, que resultan como subproducto de dicha fabricación. Los orujos y otros derivados de la uva tampoco podrán suministrarlos el aumento que buscamos, debido a su elevado precio de destilación, **derivado del pequeño rendimiento alcohólico y del excesivo costo de su acarreo al punto de su utilización**.

Entonces la única posibilidad que tenemos para producir alcohol carburante en mayores cantidades, consiste en **destilar productos de la agricultura**.

Después de minuciosos cálculos, comprobados prácticamente, se llegó a la conclusión de que para permitir destilar granos, papas, betarragas, maderas, etc., en forma que significara una utilidad razonable para los agricultores, el alcohol de dicho origen no podría venderse a menos de 1 peso 50 centavos el litro de 100º puesto en bomba, es decir, incluyendo todos los gastos que hay desde la destilación hasta llegar al consumidor. Para cubrir el mayor precio que resulta en comparación con la bencina, se calculó que el alcohol podría ser vendido a los expendedores de bencina en forma que su precio pudiera ser hasta **medio centavo mayor** que el de la nafta por cada 1% de alcohol que se mezlara.

Este margen se estableció justamente para hacer posible la fabricación de alcohol

carburante, partiendo de productos agrícolas, pues el alcohol de melazas no lo necesita, ya que se produce a precios muy inferiores que los otros alcoholes.

El aumento de 1½ centavo por cada 1% no significaría un desembolso de importancia para el que cargara con él, pues en Chile se producen apenas 2.700.000 litros de alcohol que podrían ser adicionados a la bencina, o sea, solamente un 2 1½% de la importación de bencina. De manera que para llegar a un 10% sería necesario cuadruplicar la producción, lo cual no podrá realizarse a corto plazo. En consecuencia, se estima que el aumento de 1½ centavo por 1% de alcohol podría regir hasta completar el 10%, lo que significaría 0.05 centavos por litro de mezcla alcohol-bencina.

La necesidad de mantener el inciso último del artículo 4.º se comprueba con los cálculos que siguen:

Costo de 1 litro de alcohol carburante

Destilación	\$ 0.30
Deshidratación	0.10
Fletes	0.10
Distribución	0.15
Utilidad	0.20

Total por litro . . . \$ 0.85 sin materia prima.

Al venderse el alcohol de granos, papas, etc., a 1 peso 50 centavos el litro, quedarían 65 centavos para la adquisición de materia prima, que permitirían pagar los siguientes precios por ella:

Rendimiento Los 100 kilos

Trigo	30%	\$ 19.50
Maíz	30%	19.50
Cebada	25%	16.25
Avena	20%	13.00
Papas	10%	6.50

A estos precios sólo puede destilarse la avena y las papas.

Si se vende al alcohol de productos agrícolas al mismo precio actual de la bencina, o sea, a 1 peso el litro, quedarían 15 centavos para la adquisición de materia prima,

que permitirían pagar solamente los siguientes precios:

Rendimiento Los 100 kilos

Trigo	30%	\$ 4.50
Cebada	25%	3.75
Maíz	30%	4.50
Avena	20%	3.00
Papas	10%	1.50

Agregando 5% de alcohol, tendríamos:

95% nafta	\$ 1.00	=0.950
5% alcohol	1.50	=0.075
		<hr/>
		\$ 1,025

Es decir que corresponde 1½ centavo por 1% de alcohol adicionado, agregando 10% alcohol, tendríamos:

90%	\$ 11.00	=0.900
10%	1.50	=0.150
		<hr/>
		1.050

Correspondiendo también 1½ centavo por cada 1% de alcohol agregado.

De las cifras antecedentes, se deduce que si se pretendiera establecer la industria del alcohol-carburante a base de un precio de venta inferior a 1 peso 50 centavos el litro, no sería ello posible destilando productos agrícolas, salvo en épocas anormales como la actual, en que los productos agrícolas vienen a precios tan bajos que casi no representan sus costos.

La ley como quedó aprobada en el Senado, permitirá que se agregue a la bencina solamente el alcohol de melazas, o sea, apenas un 2 1½% sobre la importación de nafta. De manera que las esperanzas de poder mezclar hasta un 25% quedarán sin realizarse, si no se deja el margen que había acordado la Honorable Cámara de Diputados.

Por estas razones, yo pediría a la Cámara que insistiera en el inciso final del artículo 4.º, que contempla esta situación.

Respecto a la modificación de la parte final del inciso 3.º del artículo 2.º, que establece un máximo de 25 por ciento y un mínimo de 1 por ciento de nafta, creo que es

conveniente consultarlo, por cuanto, como lo han manifestado algunos agricultores, especialmente los de Chiloé, sin la expectativa de llegar a este 25 por ciento, no es posible que haya interesados en establecer la industria de la destilación del alcohol de papas, que puede ser muy beneficiosa para esa región, y la de otros productos de la agricultura en otras regiones.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—A fin de regularizar el debate, pongo en discusión el artículo 2.o

El señor **Secretario**.— La frase final del inciso 3.o de este artículo, ha sido redactada como sigue:

“Esta proporción no podrá ser superior a un veinticinco por ciento, ni inferior a un uno por ciento de la nafta que se consume en el país”.

—**Cerrado el debate, se dió por aprobada la modificación del Senado.**

El señor **Secretario**.— Artículo 3.o El inciso segundo ha pasado a ser inciso tercero, redactándose su parte inicial como sigue: “El impuesto adicional a que se refiere el inciso primero será devuelto... etc.”

El inciso tercero ha pasado a ser segundo.

El inciso cuarto ha sido substituído por el siguiente:

“También podrá el Presidente de la República autorizar el uso de nafta pura en el funcionamiento de aeroplanos”.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — En discusión las modificaciones.

—**Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones del Senado.**

El señor **Secretario**.— Artículo 4.o El inciso segundo ha pasado a ser artículo 5.o

El inciso tercero ha sido suprimido.

El señor **Lezaeta**.— Ese inciso es conveniente mantenerlo.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — En discusión las modificaciones del Senado.

El señor **Retamales**.— Parece que habría conveniencia en insistir en el inciso 3.o aprobado por esta Cámara, porque ahí se establece una limitación al aumento del precio de la nafta que no podrá ser de más de medio centavo por cada 1 por ciento de alcohol que se agregue, y esto para impedir que, una vez hecha esta mezcla por cuenta del Estado,

el precio suba del que actualmente tiene la bencina.

Si no se pone algún tope, posiblemente con el alza, la bencina, sufrirán las industrias y los medios de transporte, cosa que la Comisión y la Cámara quisieron evitar, y por eso, pusieron el inciso tercero de este artículo fijando un aumento en el precio de la nafta que no pueda ser superior a un medio centavo por cada 1 por ciento de alcohol que deba agregársele.

El Honorable Senado lo ha suprimido. Yo estimo que haríamos bien en mantener nuestra opinión para que la bencina no sufra alzas de precio.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría la primera modificación del artículo 4.o, y se mantendrá el acuerdo anterior de esta Honorable Cámara, a la segunda, o sea, se dejará vigente el inciso 3.o de este artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El artículo 5.o ha sido suprimido.

El señor **Lezaeta**. — Se puede suprimir, cuanto el Presidente de la República puede establecer la deshidratación, sin necesidad de que lo diga la ley.

—**Cerrado el debate, se dió por aprobada la modificación del Senado.**

El señor **Secretario**.— El artículo 6.o ha sido redactado como sigue:

“Artículo 6.o Solamente el alcohol agrícola podrá emplearse para la bebida, sin perjuicio de que el Presidente de la República, por decreto fundado, autorice el uso de alcohol de otras procedencias para la fabricación de whisky y gin.

El alcohol para usos medicinales será igualmente agrícola, siempre que cumpla con las exigencias de pureza que sean necesarias”.

—**Cerrado el debate, se dió por aprobada la modificación del Senado.**

—**A continuación, se dieron por aprobadas, también sin debate y por asentimiento unánime, las siguientes modificaciones del Senado:**

“Artículo 8.o Substituir las palabras:

“los porcentajes”, por estas otras: “... las proporciones...”.

“Artículo 9.º Agregar, a continuación de las palabras: “... carburantes nacionales...” la frase: “... y alcoholes destinados a carburantes...”.

El señor **Secretario**.— Artículo 10. Ha sido redactado como sigue:

“Artículo ... Las infracciones a esta ley, o a sus reglamentos, tendrán las sanciones que establece el Título VII del Libro I de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929, en cuanto le sean aplicables, y el procedimiento será el que determina el Título IV del Libro II de dicha ley”.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— En discusión.

El señor **Retamales**.— Pediría al señor Secretario me diera una explicación sobre las leyes a que aquí se hace referencia, porque no las tenemos a mano.

El señor **Lezaeta**.— Se ha agregado el procedimiento, honorable Diputado. En el proyecto de la Honorable Cámara, sólo se habían fijado las sanciones y no el procedimiento que correspondía aplicar; éste lo ha indicado el Senado.

—**Cerrado el debate, se dió por aprobada la modificación del Senado.**

El señor **Secretario**.— Artículo 11. Ha sido redactado como sigue:

“Artículo .. El Presidente de la República adoptará las medidas necesarias para que, con motivo de la aplicación de la presente ley, no se eleve el precio de venta de la nafta mezclada, con respecto al que tiene actualmente la nafta pura”.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría la modificación.

Aceptada.

El señor **Secretario**.— Artículo 12. Ha sido redactado como sigue:

“Artículo ... Deróganse los artículos 12, 13 y 24 de la ley número 4,536, de 18 de enero de 1929”.

El señor **Lezaeta**.— ¿Me permite, señor Presidente? Ha sido derogado también el artículo 13, que no había sido agregado por esta Honorable Cámara, en el cual se establecía que no se podría elaborar o destilar alcohol por menos de 2,000 litros. De manera que habiendo desaparecido esa situación,

se podrá elaborar por cualquiera cantidad, y esto me parece muy conveniente que quede establecido, porque va en beneficio del pequeño industrial.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículo 13. Ha sido redactado en los términos siguientes:

“Artículo ... Esta ley comenzará a regir treinta días después de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Lezaeta**.— Permítame, señor Presidente... Yo creo que no es conveniente esta prórroga del plazo de vigencia de la ley por 30 días, porque con esto se va a producir un mayor stock de alcohol. Como en estos 30 días no existirá el mayor impuesto que establece la ley, se va a destilar en gran cantidad, lo que aumentará el stock. Con la vigencia inmediata no se produciría esta situación y por esto estimo que se debería insistir en que la aplicación de esta ley fuera inmediata.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría rechazar la modificación del Honorable Senado.

Queda rechazada.

Terminada la discusión del proyecto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

4. — PROYECTOS QUE HAN PERDIDO SU OPORTUNIDAD. — NO SE INSISTE EN APROBARLOS.

El señor **Secretario**.— El Honorable Senado comunica que ha tenido a bien desear el proyecto de ley remitido por esta Cámara, en que se autoriza al Presidente de la República para liberar de derechos de internación a los alimentos curativos “Ba-beurre” y “Leche Albuminosa”.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— En discusión si se acuerda o no insistir en este proyecto.

El señor **Secretario**.— Ya ha perdido su oportunidad este proyecto, porque en el de-

creto con fuerza de ley número 57, se estableció esta liberación.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Si a la Cámara le parece, se acordaría no insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esta Cámara, sobre substitución de artículo 52 del decreto-ley número 695, referente a las tarifas que se aplicarán al transporte de armas y pertrechos de guerra, tropas militares y carga fiscal que se efectúe por los Ferrocarriles del Estado.

El decreto con fuerza de ley número 167 contempla y resuelve esta cuestión.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Se acordaría, entonces, no insistir.

Acordado.

Terminada la orden del día.

5. — REINCORPORACION DE OBREROS DESPEDIDOS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Entrando a la hora de los incidentes, está inscrito, en primer lugar, el señor Mejías, que no está en la Sala.

El señor **Wilson**. — Ruego a Su Señoría, me inscriba a continuación de los inscritos.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Quedaría inscrito en quinto lugar Su Señoría.

A continuación, está inscrito el señor Cardenio González.

El señor **González** (don Cardenio). — Antes de entrar a la materia para la cual me inscribí, debo decir unas pocas palabras relacionadas con la situación en que se encuentra un pequeño grupo de obreros de los Ferrocarriles, que fueron despedidos de sus puestos en 1927, por intrigas, durante la dictadura, acusándoseles de subversivos.

Algunos de estos obreros fueron confinados en Más Afuera, y todos ellos están hoy en situación desesperante.

El actual Gobierno, con un espíritu de justicia que la opinión pública ha aplaudido, ha respuesto a los funcionarios que la dictadura había sacado sin razón de sus cargos. Ahora, yo solicito para estos veinte obreros,

este mismo procedimiento de justicia, y que sean repuestos en sus anteriores labores. Pido, en consecuencia, se envíe oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que el señor Ministro haga justicia a estos obreros y les reponga en sus puestos.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre de su Señoría.

6. — REEVALUACION DE PROPIEDADES ADQUIRIDAS POR INTERMEDIO DE LA CAJA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. — PETICION DE OFICIO.

El señor **González** (don Cardenio). — Quiero también, señor Presidente, referirme a una petición que formularon los ferroviarios adquirentes de propiedades en San Bernardo, durante el año 1927, en que piden al Gobierno se abra una investigación acerca del valor real de sus propiedades, para que, en lo posible, les sean rebajados los dividendos que tienen que pagar a la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado.

El Gobierno designó una Comisión que estudió en el terreno el valor de las propiedades a que me he referido, comisión técnica que informó al Gobierno lo que seguramente creyó de justicia.

Yo solicito que se envíe un oficio al señor Ministro de Fomento, rogándole que se sirva enviar a la Cámara una copia del informe técnico a que me he referido.

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría en la forma acostumbrada.

7. — FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO

El señor **González** (don Cardenio). — Voy a referirme ahora, señor Presidente, a algo a que ya en sesiones pasadas se refirió mi colega, don Arturo Guetierrez, y que tiene relación con las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

Gobiernos que ya están muy distantes de nuestros días, crearon y dieron vida a importantes empresas del Estado; entre ellas están nuestros ferrocarriles, la maestranza y diques de Talcahuano, y las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

Estas empresas han sido siempre — y siguen siéndolo — un orgullo nacional, tanto por los servicios prestados al país, como por las inversiones hechas en ellas.

Hasta hace poco, estas Fábricas y Maestranzas del Ejército desempeñaron su rol en forma normal y corriente; pero, hace un mes o dos, han casi cerrado sus puertas, dejando sin trabajo a centenares de obreros.

El que habla tenía noticias, tenía informaciones que le indicaban que la administración de este establecimiento no había dado los resultados que se esperaban de él; pero, por falta de antecedentes, no había podido traer a la Cámara estas informaciones completas. Hoy, en posesión de estos antecedentes, quiero referirme a la situación de estas fábricas y a las verdaderas razones del fracaso de su administración.

A fines del año 29, se contrató, señor, a dos ingenieros, que antes estaban ocupados en los Ferrocarriles, para darles la dirección y reorganización de esta fábrica y maestranza. El director fué contratado con 79,500 pesos, y el subdirector, con 60,000 pesos al año. A ambos se les dió casa; ambos tenían para su servicio dos automóviles, con choferes y bencina pagados por el Estado. En el arreglo de una de las casas que ocupan estos caballeros, se gastó la suma de 34,000 pesos, en gallineros y otras instalaciones; y es de hacer notar que estas casas han sido siempre perfectamente cuidadas y muy bien tenidas, de modo que no había ninguna razón para invertir tan grande suma de dinero en el arreglo de una de ellas para el uso de uno de estos caballeros.

Tengo a la mano el número de orden de los pagos que se hicieron a las personas que tomaron parte en los contratos de arreglos de la casa...

El señor **Retamales**. — Con 34,000 pesos se podía haber hecho una casa nueva.

El señor **Serrano**. — Sería interesante que Su Señoría leyera los nombres de las personas...

El señor **González** (don Cardenio). — ¿De qué personas?

El señor **Serrano**. — De las personas a favor de las cuales se giraron esos dineros.

El señor **González** (don Cardenio). — Se giraron a favor de los contratistas que participaron en las obras.

Dice el comprobante 1788 y otros: al señor Alberto Liberona, se le pagaron 3,177 pesos; al señor Pedro Pérez, 1,446 pesos; al señor Luis Román Cristi, 29,520 pesos; al señor Victoriano Martínez, 65 pesos.

Lo que hace un total de 34,208 pesos.

En el año 1930 se gastó en reparaciones de los automóviles, la suma de 17,968 pesos, fuera de lo que se gastó en pintura de los mismos. Se cambiaba, según tengo noticias, muy a menudo la pintura de estos coches, que debían pasear por los hipódromos y por los balnearios. Había que cambiarles con frecuencia la pintura para que aparecieran como coches de distintas marcas.

Veamos ahora, señor Presidente, qué hicieron en la parte administrativa estos técnicos.

Lo primero que hicieron, fué rebajar el número de obreros, que era, según mi noticias, de cerca de 1,200, cuando se hicieron cargo de la fábrica, número que luego quedó reducido a la mitad. En cambio, se organizaron tres plantas de personal de empleados, una de las cuales, que encabeza el director y el subdirector, se compone de 62 empleados, con sus respectivas funciones y sus sueldos.

Estos 62 empleados tienen un presupuesto —tuvieron un presupuesto, diré mejor, porque ya la fábrica está liquidada casi—de 987,000 pesos.

Este era el presupuesto de la planta que figuraba a partir del año 30; pero, esta planta de 62 empleados no se estimó suficiente...

La dirección de la fábrica creyó conveniente contratar otro personal de empleados particulares. Aquella a que acabo de referirme, es la planta oficial de empleados, que queda dentro del Estatuto Administrativo, y esta otra a que me voy a referir, es la planta de empleados particulares.

Dice un decreto de la Dirección de la Fábrica: (Leyó).

Es decir, del año 30. Esta planta es de 63 empleados, con un gasto mensual de 30,800 pesos. Los gastos que significaba esta planta de empleados, dispone el mismo decreto, "serán pagados con los fondos destinados a adquisiciones y con cargo también a los gastos de la cuenta industrial".

Pero queda otra planta más todavía, una planta fija y definitiva del personal a jornal, es decir, no del personal de obreros productivos, sino del personal a jornal en el carácter de empleados, es decir, de personal no productivo.

Dice este otro decreto: (Leyó).

El señor **Retamales**.— ¿De modo que se les pagaba para que no produjeran? ¿Cómo es eso?

El señor **González** (don Cardenio). — Personal no productivo se llama al personal que no toma parte en la producción misma de la fábrica, y es el que sirve para toda la rutina de la fábrica, para el papeleo y para la movilización, en el que entran también los porteros, etc.

Pero esta otra planta, la del personal no productivo, a jornal, asciende también a 66 hombres no productivos, en el carácter de empleados, con un gasto mensual de catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos.

Refundiendo esta tres plantas, se obtiene un total de 191 empleados no productivos, con un gasto anual de 1.529,412 pesos. Y, como la planta de operarios productivos fué reducida a seiscientos, resulta una proporción de un empleado no productivo por cada tres operarios productivos, proporción que no es usada en ninguna industria que tenga una organización medianamente aceptable.

Ordinariamente hay una proporción de 1 a 8, que puede considerarse ya una planta organizada, más o menos, de acuerdo con la forma científica de trabajo.

En el orden técnico, tengo conocimiento de que se desmantelaron secciones muy importantes, que habían sido instaladas después de largos años de estudios, con personal preparado técnicamente, especializado en la fabricación de armamentos y de utensilios que son de gran importancia.

Sin embargo, a estos caballeros, que llegaban de la Empresa de los Ferrocarriles, donde también es cierto se hacen trabajos de importancia, pero de índole muy distinta a la que se les confiaba: aquí se trataba de la dirección de una fábrica de armamentos, que por su propia naturaleza, requiere una especialización bastante grande.

Se desmantelaron, como digo, algunas má-

quinarias completamente y otras fueron sometidas a un trabajo violento y forzado.

Estas maquinarias que están calculadas para soportar la construcción de las piezas o artefactos, para cuyo fin fueron hechas, si se las somete a un esfuerzo más grande, es lógico que, después de un tiempo, cuando se las quiera usar en las finalidades para las cuales fueron construídas, ya no rindan la eficiencia ni la exactitud que deben rendir.

Esto se debe a que en nuestro país existe un concepto exagerado acerca del saber o de la competencia de los ingenieros civiles, que se considera universal, y así vemos que a un ingeniero civil se le considera apto tanto para construir un edificio o una obra de regadío, como para dirigir una maestranza de ferrocarriles o una fábrica de armamentos o de aeroplanos.

Otro aspecto importante que tiene esta fábrica y maestranza del Ejército, es el que se relaciona con la industria privada, con el aspecto comercial que se le quiso dar a este establecimiento; y a estos ingenieros, como digo, venidos de los ferrocarriles, sin que jamás hubieran tenido la oportunidad de adquirir siquiera nociones de lo que es el aspecto comercial de una industria, se les entregó esta fábrica, para que comenzaran a hacerse competencia a la industria particular e iniciaran relaciones comerciales con el público, a fin de ganar dinero.

Pero yo sostengo que hay mucha distancia, hay mucha diferencia entre ser ingeniero de los Ferrocarriles y ser jefe de una industria o dueño de una fábrica, acostumbrado a luchar en las actividades del comercio privado, que sabe los secretos de cómo hacer un negocio, de cómo introducir sus mercaderías en el comercio o de cómo ganarse la voluntad del público. Cosas son éstas que son desconocidas en absoluto por un ingeniero que no ha tenido la oportunidad de hacer esta clase de estudios o práctica.

Por estas razones lo que ocurrió era lo que lógicamente tenía que pasar, es decir, se distanció toda la clientela particular, porque no recibió el trato que debía recibir cuando iba a contratar algún trabajo o a comprar una mercadería...

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Me permito advertir a Su Señoría, que ha ter-

minado el tiempo reglamentario de su discurso.

El señor **González** (don Cardenio).— Me atrevería a solicitar la benevolencia de la Honorable Cámara, por intermedio del señor Presidente, a fin de que se me concedieran algunos minutos más para terminar mis observaciones.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara, le parece, se concedería una prórroga del tiempo que debe ocupar el honorable Diputado.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor **González** (don Cardenio).— Muchas gracias.

Debido a esta falta de conocimientos comerciales, ha tenido forzosamente que fracasar la administración de esta fábrica en sus intentos o propósitos de introducir sus artefactos o mercaderías en el comercio o en la industria privada.

Tengo conocimiento de que la Municipalidad Santiago, ordenó la fabricación de algunos centenares de padrones para romanas, padrones que fueron hechos en este establecimiento y que resultaron fuera del peso estipulado en las especificaciones y aún fuera de la tolerancia establecida en las mismas, y la Municipalidad de Santiago no recibió este trabajo, que costó alrededor de 50,000 pesos.

También tengo conocimiento que esta Dirección ordenó la fabricación de cocinas, las cuales por su precio o por su tipo tampoco tuvieron aceptación en el comercio de Santiago ni en ninguna parte. De modo que todas las iniciativas que esta fábrica ha desarrollado para ver si introducía sus productos en el comercio han sido completamente inútiles y con pérdidas para el establecimiento.

En "El Mercurio" de hoy, viene una rectificación de estos ingenieros acerca de algunas observaciones que hizo ese diario sobre el fracaso de las industrias del Estado en competencia con la industria privada. En esta rectificación se pretende demostrar que la fábrica ha tenido utilidad. Seguramente, en los balances aparecen utilidades, pero, en la realidad estas utilidades, no existen. El único cliente que han tenido es el propio Estado, en los trabajos al Ejérci-

to, los que han sido recargados en un 30 por ciento, en un 40 por ciento y hasta en un 50 por ciento. Y naturalmente, que de este modo aparecen con utilidad de contabilidad.

Pero, yo pregunto, ¿por qué estas fábricas cobran con tanto recargo los trabajos que hacen al Estado? Porque hay que saber que encima del precio de coste, se recargan gastos de administración, de luz eléctrica, de agua potable, de movilización, etc.

Pero en el Presupuesto de la Nación, en la parte concerniente a esta fábrica aparece consultado el pago por el Estado de todos los gastos de administración, de consiguiente, la fábrica no podría en ningún caso cobrar más de un 10 por ciento sobre el costo de los trabajos hechos en el establecimiento.

En la parte, que se relaciona con el personal, debo dejar establecido que tengo noticias de que estos ingenieros no son de lo más benevolentes con el personal. Podría citar muchos casos en que, cuando les tocó actuar en la reorganización de la Maestranza de San Bernardo, desempeñaron un papel bastante déspota; humillaron a los obreros cada vez que se trataba de separarlos o dejarlos fuera del servicio.

Yo considero que es conveniente que en esta parte que se relaciona con el trato del personal se cambie un poco de política. Siento haber tenido que referirme a la situación de estos caballeros; pero no la hago con ningún propósito de molestarlos personalmente, sino que mis observaciones se refieren a los cargos que desempeñan.

Tengo noticias, además, de que algunos de ellos irían a desempeñar nuevamente Jefaturas de San Bernardo. Tal vez sería mucho mejor que la Empresa los destinara a otras secciones, a fin de que se deje al personal tranquilo con los jefes que actualmente tiene.

Agradezco a la Honorable Cámara, su benevolencia, por haberme concedido estos minutos para desarrollar mis observaciones.

8.—PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**.—El señor Gutiérrez, solicita se envíe oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar

cuál es la causa que motiva la retención de solicitudes de jubilación presentadas últimamente por los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado, que se acogen en conformidad a la ley última.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

9.—REVISION DE DECRETOS LEYES.— COMISION PARA SU ESTUDIO

El señor **Prosecretario**.—El señor **Figueroa**, formula indicación para que se nombre una comisión compuesta de cinco (5) miembros, a fin de que estudie todos los decretos con fuerza de ley dictados por el Ejecutivo, durante el período comprendido entre el 5 de septiembre de 1924 al 15 de julio de 1931; ya sea por las Juntas de Gobierno o por las Administraciones de los señores **Alessandri**, **Barros Borgoño**, **Figueroa Larraín** e **Ibáñez**.

La referida comisión podrá solicitar de la Honorable Cámara, la ratificación, modificación, aplazamiento de vigencia o la derogación total o parcial de los referidos decretos con fuerza de ley; debiendo proponer los proyectos respectivos.

El plazo que tendrá esta Comisión para emitir su informe será de cuatro meses.

El Secretario que se designe se ocupará exclusivamente de éste trabajo.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

10.—PENSION DE GRACIA PARA LA VIUDA DE DON ALBERTO ZAÑARTU

El señor **Prosecretario**.—El señor **Leyton**, formula indicación para que se destinen los diez últimos minutos de la hora de incidentes para tratar de la solicitud de gracia, en favor de la señora viuda de don **Alberto Zañartu Campino**, víctima de los tristes sucesos del 25 de julio.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

11.—INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— El

honorable señor **Fuentes** solicita quedar inscrito en primer lugar para la hora de incidentes de la sesión del lunes 24.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptaría esta inscripción.

Aceptada.

Está inscrito a continuación el honorable señor **Carrasco**.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

12.— PAGO DE SUS ESTIPENDIOS AL PERSONAL DEL DIARIO “LA NA- CION”

El señor **Retamales**.— Ruego al señor **Carrasco** me ceda dos minutos.

Se trata de una comunicación que ha llegado a mi poder del personal de “La Nación”, que ha quedado cesante. A este personal hasta ahora no se le ha pagado sus sueldos debido a las incidencias de la liquidación del diario “La Nación”, y se le ha estado prometiendo hacerlo, de semana en semana, pero no se ha hecho, con las consiguientes consecuencias para sus familias. Ultimamente, el Ministerio del Interior ordenó, después de estar liquidadas por la Contraloría las cuentas, su pago inmediato, y el señor don **Ramón Montero**, liquidador de esta institución, hasta ahora ha puesto dificultades para el pago.

A mí me parece, señor Presidente, que debiera procederse con más rapidez, ya que se trata de 500 individuos que han quedado sin trabajar, sin ocupación y, por consiguiente, son mil personas más, por lo menos, entre miembros de sus familias, con los ancianos, las mujeres y los niños, los que, hasta este momento, se encuentran sin pan y pasando las mil penurias que son propias de estos casos.

Me parece que sería conveniente que la Comisión encargada de la liquidación de esta Empresa—ya que no es posible ponerla en movimiento como industria de carácter comercial, como lo habrían deseado algunos—sería conveniente digo, que esa Comisión liquidara luego esas cuentas para que estos empleados sepan a que atenerse.

Yo levanto mi voz en esta Cámara para

que lleguen a oídos del señor Montero mis observaciones. Sé que el señor Montero es muy acucioso en el estudio de estas materias y que tiene muy buenos sentimientos; de manera que buscará algún medio para salvar las dificultades que se han presentado a la orden de pago que el señor Ministro del Interior ha dado. Y quiero que estas observaciones mías lleguen al señor Montero por la prensa, ya que no me atrevería a pedir que se enviara un oficio, porque mañana o pasado pueden pagarse estas personas. En la esperanza de que no se postergue el pago de este personal, que está cesante, hago estas observaciones llamando la atención hacia la miseria en que ha quedado, ya que seguramente en ninguna otra parte de la administración va a encontrar trabajo ni tampoco en la industria privada.

Era lo que tenía que observar, señor Presidente.

13.—ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL

El señor **Leyton**.—El honorable señor Carrasco ha tenido a bien concederme algunos minutos, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Dentro del tiempo del honorable señor Carrasco puedo ofrecer la palabra a Su Señoría.

El señor **Leyton**.—Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Tengo en mis manos una serie de conclusiones a que han arribado los vecinos de la comuna de San Miguel con motivo de las incidencias habidas últimamente, relacionadas con la permanencia del Alcalde don Domingo Grez.

Este caballero preside los destinos de la comuna de San Miguel, desde hace algunos años. Fué nombrado por el ex-Intendente de Santiago, don Manuel Salas Rodríguez.

Lejos de inspirarse don Domingo Grez en los intereses de la comuna y en el bienestar de la población, la ha dejado completamente abandonada y de ahí el descontento que reina en la mencionada comuna.

Como una prueba de este descontento, el representante de los obreros, don Pedro Morales, vocal de la Junta de Vecinos de esa

comuna, ha presentado la renuncia indeclinable de su cargo de tal, porque no quiere hacerse cómplice de las incorrecciones de esa Municipalidad, como lo atestigua la renuncia que tengo aquí a la mano.

Como no deseo quitarle mucho tiempo al honorable señor Carrasco, me permito solicitar del señor Presidente que se sirva tener a bien pedir la venia de la Cámara, a fin de insertar en el boletín de sesiones, las conclusiones a que han llegado los vecinos de esa comuna y, a la vez, oficiar al señor Ministro del Interior con el objeto de que se imponga de ellas.

Me permito hacer estas observaciones y pedir que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, porque sé que los pobladores de la comuna de San Miguel, están profundamente alarmados, y decididos a recurrir a cualquier medio y no permitirán continuar en su puesto al señor Alcalde.

Doy esta alarma para que sea transmitida a las autoridades a quienes corresponda.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Cámara para insertar en el diario de sesiones el documento a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

Se dirigirá oficio al señor Ministro del Interior, en la forma acostumbrada, a nombre de Su Señoría.

—El documento cuya inserción en el boletín de sesiones acordó la Cámara, dice así:

“Solicitan la remoción del Alcalde de la comuna de San Miguel, señor don Domingo Grez

Los abajo firmantes, reunidos bajo el amparo de la Constitución y las leyes, en solemne asamblea pública, el domingo 9 de agosto de 1931, en el Parque Subercaseaux, con el objeto de solicitar del Supremo Gobierno, el cambio del Alcalde que rige los destinos de la comuna, señor don Domingo Grez, exponemos a US. los motivos que obligan al pueblo, a pedir la remoción de dicha autoridad comunal.

El señor Domingo Grez, valiéndose de los empleados comunales, ha presionado a los

propietarios, al comercio, a los particulares, para que ellos, declaren al actual Gobierno, que es persona grata, que ha levantado el nivel cultural, económico, moral de la comuna, y se le mantenga en la posesión de su puesto.

Nosotros, que representamos a los propietarios, comerciantes, empleados, obreros, etc., que vivimos durante largos años en San Miguel, que hemos aportado a este pueblo nuestras energías vitales, que estamos unido a él, por los vínculos del esfuerzo intelectual y manual, exponemos a US., los motivos que nos mueven a reunirnos bajo la majestad solemne de la ley, para rechazar la nueva designación de una autoridad que generó el régimen que derrocó el gigantesco movimiento de libertad, de los días gloriosos del 24, 25 y 26 de julio pasado:

1.º El señor don Domingo Grez, fué nombrado Alcalde de la comuna de San Miguel, por el Gobierno que presidió don Carlos Ibáñez del Campo, por influjo directo, constante, del personaje funesto para la libertad, don Manuel Salas Rodríguez.

2.º El señor Domingo Grez, se mantuvo durante todo el tiempo posterior al movimiento libertario de los días de julio, sirviendo incondicionalmente, con todas las fuerzas de que disponía, con su influjo de hombre privado y de funcionario público, al régimen del señor Ibáñez.

3.º El señor don Domingo Grez, ha invertido de esta manera, los caudales que aportan los propietarios por su contribución a las leyes tributarias, los comerciantes, los particulares, etc.

a) Compra de dos ambulancias automóviles, que han estado paralizadas, que no han prestado servicio alguno, y que representan al erario municipal, un costo superior a 40,000 pesos.

b) Compra de un regío automóvil cerrado, para el uso particular de él y su familia, que funciona desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la noche, y que costó a la Caja Municipal 25,000 pesos, y cuya mantención anual, significa un gasto superior a 20,000 pesos y que sumados durante tres años, dan la suma de 85,000 pesos.

c) Inversión suntuosa, principesca, en las oficinas municipales, de arreglos, mobiliarios, de más de 70,000 pesos, cuando pudo, dada la penuria por que atraviesa el país, no gastarse más de 10,000 pesos.

d) Colocación, por influjos extraños, por parentescos, por insinuaciones de don Manuel Salas Rodríguez y de otros personajes que sirvieron la tiranía, de más de treinta empleados municipales, inservibles, incompetentes, carga inútil, onerosa, perjudicial, y que desempeñaban funciones dentro del rodaje administrativo comunal, que pueden desempeñar correctamente, con eficiencia suficiente, no más de ocho o diez personas.

e) Pagos indebidos, incorrectos, innecesarios, de personas encargadas de la calificación de patentes, desembolso que todavía no se sabe a donde va a llegar, y que desempeñaron con honorabilidad, con competencia indiscutible, personas de gran prestigio, y que no pidieron ni aceptaron jamás, remuneración de ninguna especie.

f) Instalación de un Policlínico con fondos municipales, cuyo monto permanece en tinieblas. Policlínico que no atiende nadie, que no ha prestado el humanitario servicio a que es llamado, que es atendido por estudiantes de medicina, violando la ley que obliga a las Municipalidades a tener un médico de planta, encargado de los casos de suprema urgencia y de atención de todas las personas que se ven obligadas a solicitar los servicios de la ciencia.

g) Inversión derrochadora en la instalación de una plaza de juegos infantiles, un parque, donde los planos solos, costaron a los fondos comunales una suma que es superior a más de 10,000 pesos, y que todo en globo significó un gasto de más de 40,000 pesos.

h) Extorsión al pequeño comercio en multas indebidas, por causas ínfimas, efectuadas y llevadas a cabo por los subalternos del Alcalde, lo que ha motivado la ruina de muchos de ellos, el hambre de sus familias, la pérdida de los ahorros de muchos y cruentos años de dura labor.

i) Abandono completo de todas las calles de las poblaciones, falta de aceras, pavimentaciones, luz, higiene, habiendo quedado la

porción granada de la comuna, donde habitan los empleados, obreros, etc., convertida en un pudridero humano.

j) Aumento del déficit municipal, en cifras fantásticas, que pesarán mañana sobre todos los habitantes de San Miguel, sobre sus hijos, déficit que está allí, en gastos innecesarios, oscuros, impenetrables; y

k) No viviendo el señor Grez dentro del radio comunal, como debe ser, obtuvo se ensanchara el radio municipal, por intermedio de aquellos que lo colocaron, lo sostuvieron, y de los cuales fué el ferviente defensor, poderoso puntal.

Estas consideraciones, hechas ante la faz pública, ante la majestad del pueblo conglomerado en asamblea solemne y pública, nos mueve a solicitar del Supremo Gobierno, del que U.S. es digno representante, la reconsideración del acuerdo que ratificó el nombramiento de don Domingo Grez, como Alcalde de la comuna de San Miguel.

Los que firmamos este memorial, somos los que contribuimos con nuestro esfuerzo al engrandecimiento de San Miguel, que hemos llegado, como soldados fervorosos, al servicio de la ley, a depositar nuestro dinero a la Caja Municipal, esperando que ese dinero se destinara a colocar a nuestra comuna, a altura de las demás que figuran como orgullo de la capital, y que sólo hemos recibido una ciudad desangrada, miserable, expoliada por todas las arbitrariedades, por todos los abusos, por todas las sangrías ilegales.

Es justicia, la remoción del Alcalde de la comuna de San Miguel, don Domingo Grez.

San Miguel, agosto 9 de 1931. — **Segundo Mesa González.** — **Enrique Jaña V.** — **Juan F. Ortega U.**, y siguen más de mil firmas.

14.—INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— El señor **Lezaeta** solicita quedar inscrito en tercer lugar para la sesión de mañana.

El señor **Escobar** (don Fernando). — Y que se me deje a mí en cuarto, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Y el

señor **Escobar** don Fernando, en cuarto lugar.

Si le parece a la Cámara, quedaría así acordado.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Carrasco.

15.— COMPAÑIA DE SALITRE DE CHILE

El señor **Carrasco**.— Yo me he inscrito para usar de la palabra con el fin de tratar de un interesante problema económico y social.

Lamento no haber tenido en estos días oportunidad para poder desarrollar antes mis observaciones, que me parecen imprescindibles, porque las consecuencias que trajo la organización de la gran compañía salitrera llamada la Cosach, las estamos experimentando en forma demasiado amarga.

Reina en el Norte de Chile una profunda inquietud de carácter moral, espiritual y económico. La despoblación que trajo consigo la organización de la Cosach, con la clausura forzada de las oficinas, que elaboraban, según el sistema Shank, ha repercutido dolorosamente en las actividades del país y no ha quedado actividad comercial o agrícola que no haya sido azotada fuerte y duramente.

Durante el régimen pasado, esta inquietud era mucho más grande todavía, porque no había medios materiales para hacerse oír; no había la libertad de prensa necesaria para indicar a la faz del país, para indicar a los hombres de Gobierno, la inmensa gravedad que iba a significar para nuestro organismo económico y social la formación de esta sociedad llamada la Cosach.

A esto se debió que en los primeros momentos que siguieron a la caída del régimen anterior, empezaran a aparecer en muchísimos diarios del país, tanto de la región salitrera, como en los mismos diarios de la capital, una serie de artículos que comenzaron a poner en conocimiento de la opinión pública, cómo se manejaron las negociaciones que dieron término a la formación de esta Compañía.

Y, a propósito de un artículo publicado por don Osvaldo de Castro en "El Diario

Ilustrado”, el señor Ministro de Hacienda, de entonces, señor Rodolfo Jaramillo, que tuvo intervención durante en la gestación de este negocio en el Congreso, publicó con fecha 4 de agosto próximo pasado, un artículo titulado: “Sobre la Cosach”.

En este artículo contesta el señor Jaramillo al señor Osvaldo de Castro, y quiere convencer a este caballero y al país de que hubo la más absoluta libertad para discutir este problema en el Congreso y en la prensa.

Dice el señor Jaramillo:

“Deseo referirme en especial a la afirmación que hace de que **“la tal Cosach hecha con fraude y con violencia, en lugar de ser anulada y seriamente investigada su organización, es indirectamente reconocida por dos actos del actual Ministro de Hacienda”**”. Como al suscrito le cupo, en su carácter de Ministro de Hacienda, la presentación de esta ley al Congreso Nacional, quiero dejar constancia en la forma más categórica que con seguridad no se ha discutido ninguna ley con mayor libertad y amplitud que la de la Compañía de Salitre de Chile”.

A continuación el señor Jaramillo, dice:

“Para corroborar este aserto, copio a continuación algunos párrafos del discurso de uno de los Diputados impugnadores al proyecto, honorable señor Selim Carrasco, que pronunció al terminarse la discusión en la sesión celebrada por la Cámara de Diputados, el 27 de junio de 1930:

“Hemos estado como en los mejores tiempos del régimen parlamentario; hemos gozado los que hemos impugnado este proyecto de ley de la más absoluta libertad para expresar nuestras ideas respecto a cuestión de tan alta trascendencia nacional.

“A nombre personal mío, y creo que, interpretando también los sentimientos de los colegas que impugnaron este proyecto de ley, agradezco la gentileza del señor Ministro de Hacienda que ha demostrado durante la discusión de este proyecto de ley, un alto espíritu patriótico y una ecuanimidad que yo aplaudo, respecto de los que hemos estimado que él no convenía a los intereses nacionales.

“Es necesario, pues, reconocer, señor Presidente, que los que hemos atacado, con todas las energías de nuestra alma y hasta

“ con violencia este proyecto, porque estábamos que él no consultaba los verdaderos y duraderos intereses del país, hemos gozado de la más amplia libertad, de la más absoluta tranquilidad para expresar nuestras ideas.

“Hago estas declaraciones porque considero necesario que todo el mundo sepa que aquí estamos tratando problemas que se presentan a nuestra consideración con toda libertad, con absoluta independencia e inspirados en los más sanos y patrióticos anhelos de bien nacional.

“Es necesario que cese en el público la idea, que pesa sobre nuestras conciencias, de que aquí no hay un ambiente de independencia para resolver los problemas que nosotros no podemos tratar con absoluta libertad los proyectos que nos manda el Gobierno. Es necesario que vea que está engañado cuando cree que en el Parlamento no hay libertad ni independencia”.

Asimismo, deseo desvirtuar una afirmación gratuita que formula el señor De Castro al expresar que el suscrito, aparte de otros Ministros, **prohibió la discusión en la prensa del problema salitrero. Usted, señor director, como los de los demás diarios, estoy cierto, que declarará que jamás, en mi paso por el Ministerio de Hacienda, pedí se abstuviera de publicar artículos relacionados con la amplia discusión de los problemas de Estado, y, al contrario, siempre proporcioné a la prensa todas las mayores informaciones sobre ellos.**

Mi actuación en esta ley se ciñó estrictamente dentro del margen fijado por la Constitución y las leyes; en consecuencia, las resoluciones adoptadas con posterioridad a la tramitación de la ley en el Congreso, y después de haber renunciado a la Cartera de Ministro de Hacienda, no me afectan y considero innecesario tomarlas en cuenta.

Rogándole dar publicidad a la presente, quedo de usted Atto. y S. S.— **Rodolfo Jaramillo B.**”

Copia, en realidad, lo que dije en aquella ocasión, cuando se terminó la discusión de la Honorable Cámara.

Quiere, desgraciadamente, el señor Jaramillo con esto, demostrar que, en realidad, había libertad para tratar este problema aquí en la Cámara; pero, tuvo especial cui-

dado el señor Jaramillo, de no haber citado el comienzo de uno de los discursos del que habla cuando en la sesión del 21 de junio, el sábado en la mañana y el viernes en la tarde, la Comisión de Hacienda daba término al informe sobre el cual se iba a basar la discusión aquí dentro de la Honorable Cámara; y en cuanto terminó ese informe la Comisión, apresuradamente la Mesa de la Cámara, citó a sesión a los Diputados.

Nosotros tuvimos que venir a entrar a discutir este problema sin haber conocido el informe, sin haberlo leído detalladamente del comienzo hasta el fin; de manera que así, sorpresivamente, tuvimos que entrar a discutirlo.

Por eso fué que yo empecé diciendo:

"Me extraña profundamente el procedimiento de solicitar sesión extraordinaria para hoy día, al tratarse de un proyecto de tanta magnitud, para cuya comprensión amplia, completa y profunda, se hacía indispensable, por lo menos, haber dedicado el día de hoy y el de mañana, al estudio detenido de esta materia, cuya solución definitiva tendrá profundas y extraordinarias repercusiones para el futuro económico y social, tanto para la región de la zona Norte cuanto para los intereses generales de la República.

La industria salitrera es el corazón económico del país, no sólo porque es el centro principal de nuestra riqueza, sino por sus conexiones vitales con la agricultura y la industria del resto de la nación.

Es un problema tan complejo, de tan múltiples relaciones, que jamás debiera haberse sacrificado su estudio y su meditación de la mente de los representantes del pueblo, que en este momento juegan la independencia económica del país.

Yo declaro que no me he descuidado en el estudio de éste tópicó, cuyos intereses represento en esta Cámara como Diputado por la provincia de Antofagasta, le he dedicado las mejores energías desde que nos llegó el mensaje; pero, francamente no he llegado a dominar este problema como mi conciencia de patriota me lo ordena y creo que el noventa por ciento de la Honorable Cámara está en las mismas condiciones.

Yo, pues, no puedo menos de alzar mi voz contra esta presión injustificada, del señor

Ministro de Hacienda, ya que no se podrá negar nuestro espíritu de trabajo que hemos, en este caso, demostrado y nuestra franca cooperación.

La Honorable Cámara sabe que el problema más difícil que pueda encarar una nación es el de la organización de sus fuerzas económicas, tarea de inmensa dificultades en que los Parlamentos más sabios del mundo se demoran meses y años en solucionar. Nosotros, que no hemos estudiado jamás a fondo estos problemas que se tratan hoy por primera vez, con esta amplitud, vamos a resolver en unos pocos días, sin datos estadísticos suficientes, sin estudios meditados y concienzudos".

Agregaba en otros de los párrafos:

"Tan grave es el problema que hoy encaramos, que, como no lo ignora la Honorable Cámara, se ha llegado ya en otros países a la formación de parlamentos económicos destinados, sea a dictar leyes o a evitar las que atañen a los intereses sociales y económicos de los mismos.

Nosotros hoy día debemos reunir la sabiduría de los parlamentos políticos y la ciencia de los parlamentos económicos. Careciendo todavía de toda las informaciones y de esa gran ayuda que da en todas las naciones bien organizadas, la cooperación de la opinión pública en la gran tribuna de la prensa, de las sociedades y de los expertos, así como de todas las instituciones económicas y sociales ligadas a la solución de este problema vital.

Nada de esto se nos ha dado; hemos debido mendigar informaciones, estadísticas y demás fuentes de conocimiento para los que recién llegamos a esta casa de las leyes de la República. Y después de toda esta tarea que está por encima de los esfuerzos humanos, debemos declarar de nuevo que aún no nos consideramos suficientemente preparados para decir la última palabra en este problema".

Aquí me refería a la cooperación de la opinión pública por medio de la prensa, porque hubo órdenes del Gobierno para que no se admitiera en la prensa ninguna colaboración, ninguna opinión que dijera relación con el problema que se iba a empezar a discutir en esta Honorable Cámara.

Yo hubiera deseado que el señor Jarami-

llo, cuando citó en "El Diario Ilustrado" este párrafo final del discurso de clausura, en el problema que se discutía en esta Honorable Cámara, hubiera citado también lo que acabo de leer, para que hubiera sido del dominio público, que alcé mi voz de protesta porque no hubo libertad para discutir con tranquilidad y que no pudimos usar de toda la argumentación que creíamos necesario poner al servicio de este gravísimo problema.

El señor **Echavarría**.— Entonces la declaración de Su Señoría no tiene base. ¿Por qué, si no hubo libertad de discusión, asegura Su Señoría lo contrario?

El señor **Carrasco**.— Me referí a cierta tradición que ya existía en el país, de que aquellas personas que levantaban un poquito la voz en este recinto, se les limitaba su libertad en el mundo exterior.

Nosotros personalmente gozamos de libertad, pero, no la tuvo el conjunto social, la prensa, los organismos técnicos y cuanta persona quiso estudiar este asunto, porque es preciso saber que cuando se discute una ley en el Congreso, también colaboran a su dictación, los que la estudian y dan sus opiniones.

Después he tenido conocimiento que en diciembre de 1930 y mayo de 1931, don Francisco Huneeus, quiso dar a la publicidad un artículo sobre esto, y el resultado fué que recibió orden de deportación; el artículo no se publicó y tuvo que salir del país.

En noviembre de 1930, hice referencia a una exposición del jefe de la delegación salitrera, señor Pablo Ramírez, y se dió orden a los diarios para que no se hablara de ello, y como la orden llegó tarde, en "El Mercurio" alcanzó a aparecer el título de mis observaciones, pero no el texto.

Como de provincias recibiera diversas peticiones para conocer mis observaciones, hice un tiraje especial del Boletín, que contenía ese discurso, de tres mil ejemplares, y lo repartí a los diferentes diarios del país, Cámaras de Comercio, y personas que se interesaban en este problema, y todavía conservo algunos ejemplares que pongo a disposición de los que deseen conocerlo.

Más tarde, para demostrar al señor Jaramillo que no hubo libertad para discutir el proyecto de **Cosach**, debo manifestar

que el 21 de abril de 1931, se verificó una sesión del directorio de la Compañía Salitrera "**El Loa**" y en ella uno de sus accionistas, don Osvaldo de Castro, pronunció un corto discurso y en él hizo ver la inconveniencia que había para la Compañía de Salitre del Loa que ingresara a la Cosach, por la forma desdolorosa en que iba a entrar.

Desgraciadamente, el discurso fué publicado en la prensa y al día siguiente el señor de Castro fué detenido y deportado. De manera que estos antecedentes los tuvo que publicar en New York, y repartirlos a los interesados en Chile desde Buenos Aires.

De manera que puede ver la Honorable Cámara y el país la libertad que existía, y el derecho de que podían hacer uso los ciudadanos que se interesaban por los buenos manejos públicos.

De manera que con esto queda demostrado que no hubo la libertad de que tanto se ha hecho gala. Aun más, en esos mismos días se imprimía unos folletos de los accionistas de la Compañía "El Loa", folletos que estaban destinados a los accionistas, para que ellos vieran hasta qué punto era inconveniente ingresar en la Cosach.

El valor de la Compañía "El Loa", según balances del señor Jones era de 1.913,501 libras esterlinas y se la negociaba en quinientas ochenta y cinco mil libras; de manera que quedaba en poder de la casa Guggenheim 1.328,501 libras.

El señor Carlos Hegedus, traía algunos folletos desde Valparaíso a Santiago, y en cuanto llegó a ésta, al día siguiente se le notificó que debiera abandonar el país, en el cual, este comerciante se creía tan chileno como nosotros, porque la consideraba su segunda patria. Fué detenido después de llegar de Valparaíso, por orden del señor Castro Ruiz.

El señor Hegedus hizo presente que el Banco Anglo, del cual era presidente el señor Castro Ruiz, era poseedor de 300,000 acciones que estaban a nombre de un señor Wells; 300,000 acciones de la Compañía Salitrera Tamarugal, de modo que no carecía de base el rumor que se corría afuera, en el exterior, cuando se decía que era peligroso que estuviera en el Ministerio de Hacienda el señor Carlos Castro Ruiz, quien,

al mismo tiempo, mantenía su cargo de gerente de un Banco extranjero... Y este Banco extranjero, cuya gerencia él tenía, poseía nada menos que 300,000 acciones en la Compañía Salitrera The New Tamarugal, Nitrate Company Limited, a nombre del señor Wells; de modo que había razón para dudar, para temer de su intervención, y razón para negarle al señor Ministro de Hacienda las facultades extraordinarias que pedía al Congreso. Desgraciadamente, estas cosas no se podían decir en aquella época por la prensa, porque el que se atreviera a hacerlo, corría el peligro de ser sacado de sus hogares en homenaje a la libertad...

Tengo conocimiento que junto con él, también se obligó a salir del país al señor Gunoy, como autor de un folleto en que explicaba a los accionistas de la Compañía "El Loa", la conveniencia de no entrar a formar parte de la Cosach, por una razón muy sencilla, que me oírás la Honorable Cámara, para que vea hasta qué punto se ha estado jugando con el desconocimiento que el público ha tenido sobre estos manejos, y jugando con la tranquilidad e ignorancia del país, en relación a los manejos y avalúo de los aportes de las compañías salitreras a la Cosach.

Figuraba como presidente de la Compañía "El Loa" el señor Jorge H. Jones, que también era presidente de la Compañía The New Tamarugal, y, por los estudios técnicos hechos, se sabía que la Compañía estaba avaluada por su producción de salitre por tres años; en cambio, la Compañía "El Loa" tenía terrenos en una cantidad cinco veces mayor, de modo que sus terrenos no podían dejar de producir antes de quince años trabajando con la misma intensidad como se hubiera podido hacer en la Tamarugal. ¿Qué sucedió? "El Loa" que tenía cinco veces más salitre en sus pampas, fué avaluada, para los efectos de su incorporación a la Cosach, a razón de 9 chelines por acción, o sea, dieciocho pesos; en cambio, la Compañía The New Tamarugal Nitrate Company Limited, que tenía cinco veces menos terrenos y menor cantidad de salitre, fué avaluada para su ingreso a la Cosach, a razón de 2 libras, o sea, 80 pesos por acción.

La figura, como se ve, es bastante clara:

la Loa valía cinco veces más y se la avalúa en 18 pesos por acción; la Tamarugal valía cinco veces menos y se la avalúa en ochenta pesos; ¿por qué?... Porque era accionista de la Tamarugal con 300,000 acciones el Banco Anglo Sud Americano, cuya gerencia tenía el ex-Ministro de Hacienda, don Carlos Castro Ruiz...

A esto se debe los folletos que se publicaron, las revelaciones que se hicieron en aquella época y que fueron confiscados por las autoridades y los ciudadanos que tenían estos folletos, merecieron los honores de la deportación, en nombre de la libertad y de los altos intereses nacionales...

Esto es muy grave, esto no se ha hecho nunca en este país. Yo no me acuerdo de que haya habido una negociación financiera de tan alto vuelo,—negociación financiera que haya gravitado fuertemente sobre la economía del Estado—yo no recuerdo de un Gobierno que haya tenido necesidad de ejercitar estos procedimientos, obligando a realizarla por medio de la violencia, del terror o de la deportación.

Yo he querido recalcar estos conceptos, porque hay conveniencia—no por odios ni por apasionamientos— en homenaje a la verdad, en homenaje a la rectitud que debe informar los procedimientos de los hombres de Gobierno de un país, digo que hay conveniencia en que nosotros revisemos los procedimientos que dieron remate a la organización de la Cosach y que se establezca la forma como se obligó a los industriales de pequeñas empresas salitreras chilenas, cómo se les obligó a formar parte de esta Compañía, por medio de la violencia y de las deportaciones...

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Advierto a Su Señoría que ha terminado el tiempo reglamentario de su discurso.

El señor **Escobar Moreira**.— ¿Por qué no se le prorroga, señor Presidente, el plazo al señor Carrasco?

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Cámara, se le prorrogaría al honorable señor Carrasco el tiempo de que dispone, hasta que termine sus observaciones.

Acordado.

El señor **Wilson**.— ¿Quiere permitirme la palabra dos minutos, señor Presidente?..

El señor **Carrasco**.—Muchas gracias, señor Presidente.

Y lo más triste, señor Presidente, es que en esos días de octubre, cuando se iba a discutir aquí en el Congreso las observaciones que en su manifiesto hacía ante el país el señor Ramírez, en el diario "La Nación", de triste recuerdo para el país, aparecía un editorial en uno de cuyos acápites se decía que "no porque se tenía derecho a voto, se tenía también el derecho de opinar sobre el problema salitrero".

Este es un principio moral, jurídico y social que yo no había visto nunca estampado en letras de molde en ningún libro ni en ninguna prensa: decirle al país que no por que se tenía derecho a voto se tenía derecho a opinar...

Hay que aplaudir la franqueza de este ciudadano que escribía este editorial en "La Nación", para que en adelante las fuerzas cívicas del país no permitan, nunca más, para el prestigio nuestro, para la felicidad de nuestros habitantes y para la felicidad del país y el desarrollo armónico de nuestra vitalidad económica, no se permita nunca más, el entronizamiento en la Moneda de dictadores de ninguna especie.

16.—EMPLEO DE LA FUERZA PUBLICA PARA RESGUARDAR EL ORDEN DURANTE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

El señor **Wilson**.—¿Quiere permitirme Su Señoría una interrupción, a propósito de la frase "prestigio nuestro"?

El señor **Carrasco**.—Con mucho gusto.

El señor **Wilson**.—Al entrar al Congreso, me he impuesto de que cada una de las pilastras que forman el recinto del jardín de la Cámara se encuentra resguardada por un miembro del Cuerpo de Carabineros.

Me produjo profunda impresión este hecho, este resguardo extraordinario de que se hace objeto al Congreso en estos momentos. No veo la razón fundamental para que se llame fuerza pública a resguardar el recinto del Congreso, o sea, a resguardar el fuero parlamentario.

Si este Congreso no cuenta con la suficiente dignidad moral, no cuenta con los antecedentes de respeto que necesita un Poder Público, necesariamente debe irse; pero no

acepto, porque esto es ignominioso, que para poder sesionar sea necesario estar amparado por las bayonetas.

Yo, como Diputado de izquierda, que mantengo una línea de conducta invariable, que he luchado con valentía, cumpliendo los fueros y dictados de mi conciencia, levanto mi voz de protesta lo más enérgica posible, por el solo hecho de que el Congreso esté sesionando bajo el amparo de la metralla o del cañón.

El señor **González** (don Cardenio).—Yo estoy de acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar el honorable señor Wilson; y debo declarar, a propósito de esto, que en una reunión celebrada en la mañana de hoy con el objeto de pedir garantías, a fin de que la Cámara pudiera sesionar en forma tranquila, yo fui contrario, y declaré que me oponía terminantemente, porque se me había pedido a mí, como Primer Vicepresidente, en ausencia del Presidente de la Cámara, que diera este paso.

Yo me opuse a darlo, porque creí, como el señor Wilson, que después de la conquista obtenida, era improcedente e ilógico que la Cámara tuviera que funcionar resguardada por tropa armada.

Yo quiero dejar constancia, pues, de cuál fué mi manera de pensar en esta cuestión.

El señor **Quiroga**.—Si el honorable Diputado fuera tan amable que me concediera dos minutos...

El señor **Wilson**.—Con mucho gusto.

El señor **Quiroga**.—Yo no soy menos respetuoso de las libertades que mis queridos amigos señores Wilson y González, pero creo que han incurrido manifiestamente en un error al reclamar de la medida que comentan. El hecho es que durante cerca de dos horas los debates de este Poder Público fueron perturbados y que algunos de los asistentes no se mantuvieron dentro de la tranquilidad y respeto que debe ser común dentro de la Sala y fuera de la Sala, en las tribunas y galerías, y fuera de las tribunas y galerías.

Yo estimo, señor Presidente, que ha sido la de hoy una medida dolorosa, pero impuesta por circunstancias absolutamente excepcionales, como las de aquella ocasión.

Es innegable que en la sesión última hubo falta de respeto a este Poder Público, y que ha habido un manifiesto error de concepto

en las personas que no supieron guardar cultura: han creído que para manifestar el uso que se hace del derecho a la libertad existía, al mismo tiempo, el derecho de atentar contra la libertad y la dignidad de nuestras deliberaciones.

Yo no quise jamás levantar mi voz de protesta contra esas actitudes; comprendía perfectamente que en la exaltación de esos días, en el extravío natural de todos los criterios, en este desborde natural del uso de una libertad contenida durante siete años, tenían que existir actitudes hirientes; pero no es posible que si tenemos nosotros el deber de venir aquí a resolver con absoluta independencia de criterio acerca de los proyectos que nos están sometidos, se nos exija también una tranquilidad y una mansedumbre excesivamente cristianas para soportar las injurias que a diario se han vertido: eso no corresponde ni al respeto de los representantes ni al respeto de los representados. Este ha sido un acto de desborde, que, felizmente, ha desaparecido hoy.

Es indudable, señor Presidente, que esta ola de violencia y de incultura es una ola perfectamente artificial; la actuación de cada uno de los parlamentarios ha sido pública: la sanción moral que cada uno de nosotros debe recibir por la forma en que ha cumplido su mandato, en que ha desempeñado su papel, es una sanción que puede y debe la conciencia pública emitir.

Entonces, señor Presidente, ¿a qué empuqueñecer esta acción, a qué empuqueñecer y enlodar el juicio que la opinión pública debe dar con respecto al desempeño de nuestro cometido parlamentario?

Nunca es tarde para que llegue la hora de la reflexión y de la prudencia; creo yo que esta hora ha llegado y me parece que sólo un error de concepto o de apreciación ha podido justificar las protestas de los señores Wilson y González por una medida tomada con la más perfecta intención y dentro del propósito que debe sernos común a todos, el de resguardar la independencia y la dignidad de todas las funciones parlamentarias.

El señor **Wilson**.— Si me permite una palabra, señor Presidente...

Yo no creo que haya un error en las apreciaciones formuladas por mí. Al contrario, estimo que un poder público, cuando no es

respetado por la opinión, quiere decir que ese poder público ha dejado de tener el valor moral que se requiere para ser respetado.

La Honorable Cámara se ha visto desde las tribunas o galerías interrumpida en sus labores por gritos y protestas que se han manifestado. Bien puede ser que alguna de esas protestas fuera intencionada, pero la realidad es otra, y ella es que la Honorable Cámara, el Congreso, en la opinión pública, o a dondequiera que vayamos tiene una situación moral pésima, y ello se demuestra ahora en el hecho de que para poder sesionar se ha tenido que recurrir a traer fuerza armada y colocar a un carabinero en cada pilar del Congreso.

Yo no creo que sea necesaria tanta fuerza para sesionar. Aquí en ocasiones pasadas, en sesiones borrascosas en que se han tratados asuntos de mayor entidad para la República, se mantuvo un criterio sereno en las tribunas y galerías, y ahora que los ánimos están más tranquilos se adoptan medidas represivas y se llega al hecho vergonzoso de traer fuerzas armadas para poder deliberar.

Si se analiza esta actitud, nosotros podemos decir que también estamos deliberando bajo el imperio de la fuerza, y yo no quiero deliberar bajo el imperio de la fuerza.

El señor **Echavarría**.— Y los caballeros de tribunas y galerías, ¿dónde están?

—**Manifestaciones en las tribunas y galerías.**

17.—COMPANÍA DE SALITRES DE CHILE

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Puede continuar el honorable señor Carrasco.

El señor **Carrasco**.— Para discutir y apreciar este problema, hay que tener presente el manifiesto que, en esos mismos días, publicó el jefe de la delegación salitrera, don Pablo Ramírez.

En esos días llegaba al país el Cónsul de Chile en Méjico y comisionados de la Superintendencia de Salitres y Minas de Estados Unidos, señor Guillermo León que había desempeñado interesantes actividades en Estados Unidos, poniéndose en contacto con grandes empresas, a fin de hacer que ese país fuese un gran mercado para nuestro salitre.

Después de lo expresado por el diario "La Nación" que el tener derecho a voto no daba derecho a opinar sobre el problema salitrero, el señor León manifestó que su informe estaba demás, y nada sacaba la Superintendencia de Salitre con un informe sobre la situación del salitre chileno en Estados Unidos, si la opinión pública no podía conocerlo y estudiarlo, y por esta razón no se hizo informe y, además, porque había estado informando mensualmente. Digo esto porque de todos los artículos de prensa publicados en los últimos tiempos se deduce que la opinión pública no estaba encuadrada sobre lo que significa la Cosach, y sobre la solución que debe tener este problema.

Esta situación se ha hecho más honda últimamente por el anuncio del Gobierno Alemán de poner un impuesto de 6 libras esterlinas por tonelada de salitre chileno, o sea, 240 pesos por tonelada.

¿Y estos fenómenos a qué se debe...?

Esto se debe a que los países de Europa se han transformado en grandes productores de nitratos: por dos razones que conviene repetir para que la opinión pública forme su conciencia. Primero, nacionalismo, para abastecerse con sus propias energías de este producto, y evitar así la salida de oro al mercado extranjero; y segundo, por razones de defensa militar, cada país necesitaba producir nitrato artificial para substancias explosivas. ¿Y qué sucedió? Que cada país necesitaba producir mucho salitre sintético para poder abastecer las necesidades de las fuerzas armadas y transformarlo en materias explosivas. Entonces, a consecuencia de esta gran producción de países importadores de salitre, se transformaron en países exportadores.

Fué en vista de esta situación que se buscó la manera de defender el mercado, y en esta defensa del mercado primó el criterio norteamericano y la influencia norteamericana.

A esto se debió que las personas conocedoras de estas materias pensaran en la necesidad de ir a la racionalización en grande y en pequeño de la industria salitrera.

La racionalización en grande, centralizando en cuatro o cinco oficinas productoras toda la industria salitrera para reducir así el costo.

En pequeña escala se racionalizaba la industria adoptando procedimientos que permitieran reducir a una cuarta parte, el costo de la mano de obra, reduciendo el obrero y reemplazándolo por la maquinaria.

Para realizar este papel salvador tuvimos la intervención de la conocida firma Guggenheim. Esta firma norteamericana se decía traería consigo tres factores; que serían salvadores para nuestra industria:

1.º La técnica; 2.º El capital; y 3.º Los mercados.

Se organizó la Cosach en la forma que todo el público sabe, como nuestra única tabla de salvación económica, y nos entregamos confiados en los brazos de estos grandes colosos del capital. ¿Cuáles han sido los resultados de la técnica norteamericana? Lo vamos a ver.

Según informe, resulta que esta técnica ha sido un penoso fracaso. Los gastos son mayores que con el antiguo procedimiento Shanks, se ha destruído el mercado agrícola del Norte y se ha producido la más grave crisis agrícola que ha sufrido el país, como lo hemos podido comprobar en los estudios de conjunto que hemos realizado con mi distinguido colega, señor Manuel Escobar Moreira, que tanto interés ha demostrado por los problemas agrícolas, a los cuales ha dedicado tantos e interesantes esfuerzos. Después de serias investigaciones discretamente, he llegado a esta conclusión, que el costo del salitre por el procedimiento Guggenheim es de 394 pesos, y se vende, a 320 pesos. Es decir, con 74 pesos en contra.

Costo por tonelada en cancha	\$ 120
Gastos de cancha a bordo	60
Administración	20
Amortización del préstamo de 300 millones	60
Pago de otra deuda, 30 millones libras	70
Flete a Europa	34
	<hr/>
Total	\$ 394
Se vende a	320
	<hr/>
Pérdida por tonelada	\$ 74
	<hr/>

Este costo no es tanto por el procedimiento de elaboración sino que por efectos del préstamo que se paga, por cuotas de 60 pesos en el momento de embarque, por tonelada de salitre elaborado. 70 pesos por tonelada por otra deuda de 30.000,000 de libras; de modo que ya vemos un primer fracaso técnico, a pesar de los refinados procedimientos y que no se ha logrado financiar el costo del salitre en forma tal que resulte una ganancia efectiva.

El capital ha sido también otro de los fracasos en la organización de la Cosach: hubo necesidad de conseguir una parte de ese dinero por medio de la intervención del Estado chileno, y esta intervención ha tenido que hacerse efectiva en forma tal que satisficiera la confianza de los dadores del dinero y ha tenido que pasarse por dar una garantía del Estado chileno en el cobro de las aduanas de 60 pesos por tonelada de salitre. De modo que la Cosach con la intervención de estos grandes colosos norteamericanos, la firma Guggenheim Brothers, está desmonetizada, está sin capitales, y no está en claro todavía, para el país, la forma cómo se conseguirá este primer empréstito.

Con gran pompa y majestad, el señor vicepresidente de la Cosach, don Jorge Vidal de la Fuente, ha dicho en el diario de Antofagasta del domingo 9 del presente, que para bien del país, la Cosach está indestructiblemente organizada y ha agregado que:

“No se olvide, además, que la construcción de la oficina Pedro de Valdivia ha significado un desembolso de 240.000,000 de pesos, gracias a cuya inversión está trabajando, en espléndidas condiciones, una planta capaz de producir 750,000 toneladas al año, a un costo inferior, a lo menos, en un 50 por ciento de las oficinas Shanks.

De manera que estos son grandes desembolsos que hace la Cosach por contribuir al resurgimiento de la industria salitrera.

Pero, parece que el señor Jorge Vidal de la Fuente, tiene muy mala memoria.

La oficina Pedro de Valdivia, que acaba de construirse hace poco, en el norte, no es obra de la Cosach, ni tampoco es obra de la firma Guggenheim; es el resultado de un compromiso suscrito por la Lautaro Nitrato Co., en 1927, con el Ministro de Hacienda de aquella época.

Cuando se hizo la mensura de estos terrenos que muchos particulares le escamotearon al Fisco, se vió que había una poderosa firma salitrera que había tomado impudicamente más de lo necesario y entonces se llegó a la transacción de que pagaría una suma de dinero a largo plazo por los terrenos tomados indebidamente; que construiría dos grandes plantas: la Pedro de Valdivia, cerca de Tocopilla, y la Pedro Montt, cerca de Antofagasta.

De manera que el señor vicepresidente de la Cosach tiene muy mala memoria cuando en el reportaje que se hizo publicar en “El Mercurio” de Antofagasta, a siete columnas al referirse a la Pedro de Valdivia, no dice la verdad.

Esta forma de exponer pomposa y bombásticamente ante el público los procedimientos de la Cosach, es la forma cómo se ha estado engañando al país en todos los actos del Gobierno; en esta forma de exponer los hechos sin contrapeso, sin contradicción, es cómo se han estado desarrollando las actividades que dieron remate a la organización de esta gran empresa salitrera que se llama la Cosach.

Y, lo más interesante, es otra frase que agrega después de la pregunta siguiente: —¿Qué hay de nuevo en las negociaciones con los productores de salitre sintético?

—Esas negociaciones permanecen interrumpidas porque los productores chilenos no aceptan tratar mientras se mantengan las medidas prohibitivas de importación de salitre a Alemania. Sin embargo, creo que antes que expiren los noventa días que el Gobierno de Chile ha dado como desahucio al Tratado de Comercio con ese país, vendrá un arreglo equitativo que nos permita seguir vendiendo en Alemania en proporciones justas y que evitará las dolorosas consecuencias de las medidas comerciales de defensa que Chile tendría que adoptar en otro caso.

Aquí yo voy a recalcar un poco esta cita para expresar cómo se sigue engañando al país. Se dijo que organizando la Cosach se iba a dar a nuestra industria, capital y mercados.

Y, ¿cómo está dando mercados la Cosach?

¿Cuál es el fruto de su conquista de los mercados del mundo,

Se ha encontrado con la barrera aduanera alemana que le propone 240 pesos por tonelada.

¿Y cómo quiere anular esta situación la Cosach? Echando al Estado chileno de por medio, esta empresa que se ha dicho la única salvadora de la industria del salitre, la Cosach que decía que iba a solucionar todas las dificultades que encontrara el salitre en su marcha triunfal a través de los mercados del mundo, está pidiendo ahora que sea el Gobierno quien saque la cara por ella, que sea este socio que le ha regalado sus derechos de exportación, este socio que le ha regalado todos los derechos de impuesto a la renta que tenía, este socio que se ha desprendido de sus pampas salitreras, que ha perdido su soberanía casi en todo el norte del país, este socio tiene que ir todavía a arreglarle una situación difícil que tiene esta señora Cosach con otros Gobiernos, a fin de que éstos le permitan entrar, por favor, el salitre chileno.

Hay necesidad de que nos demos cuenta de cómo se ha seguido engañando al país desde los comienzos hasta este momento, a fin de que esta vergüenza económica nacional no siga su marcha destructora a través del país. De modo que no nos debemos dejar sorprender ante la afirmación que hace el señor vicepresidente de "La Antofagasta" de que el desembolso de los doscientos cuarenta millones de pesos en la oficina Pedro de Valdivia, se gastaron, se invirtieron por cuenta de la Cosach. Es preciso decir que fué el resultado de un arreglo amistoso con la Lautaro Nitrate en 1927; porque a nuestro brillante Ministro de Hacienda de aquella época le faltó personalidad para llamar al orden a todos aquellos industriales salitreros que abusaron y se atraparón indebidamente terrenos salitrales chilenos.

Y, a propósito de capitales, hay que tomar en cuenta que por un decreto-ley se aumentó en 300 millones el capital de la Cosach, sin autorización del Congreso.

En esta forma se ha dejado al Estado de Chile en una situación desmedrada, porque se viola una ley de la República que esta-

blecía que el capital máximo de esta Compañía sería de tres mil millones.

Pues bien, vemos que por simple decreto-ley dictado en las interioridades de una oficina ministerial o bancaria, tal vez, por un Ministro de Hacienda que desempeñaba la gerencia de un Banco extranjero, el capital de la Cosach de mil quinientos millones que significaban las acciones que tenían los accionistas particulares de ella, se inflaba bruscamente a mil ochocientos millones.

El señor **Lezaeta**.— Yo creo que la inflación aquella, proviene de que las acciones preferidas de la Lautaro fueron convertidas en "debentures" y las dejaron fuera de la Compañía.

De manera que son trescientos setenta y dos millones de pesos...

El señor **Carrasco**.— Más.

El señor **Lezaeta**.— Más; y, además, el privilegio de la patente, que son trescientos setenta y dos millones más.

El señor **Carrasco**.— O sea, son seiscientos setenta y dos millones más.

Me había quedado corto, pues, en la apreciación que hice de los mil ochocientos millones.

Tenemos que llegar, pues, a la conclusión de que estas actividades del ex-Ministro de Hacienda que permitió hacer estas cosas o realizar estos atropellos, porque era gerente de un Banco extranjero.

Cuando el señor Francisco Valdés Vergara pasó a ocupar una cartera, como Ministro de Hacienda, en el primer Ministerio de don Jorge Montt, mandó su renuncia inmediatamente al Banco Valparaíso de que era gerente, a pesar de que era un Banco chileno, porque estimaba que su dignidad de hombre pundonoroso no le permitía ser Ministro de Hacienda y al mismo tiempo gerente de una institución bancaria.

¿Qué enorme diferencia con el Ministro de Hacienda del presente año, señor Castro Ruiz...!

¿Qué enorme diferencia con el señor Ministro de Hacienda de Chile del presente año, don Carlos Castro Ruiz, quien a pesar que sabía que estaba sirviéndole a un Banco extranjero, siempre conservó su puesto

de gerente, al entrar a servir el cargo de Ministro de Hacienda de este país!

Estas cosas no sé cómo un hombre inteligente, como es el señor Castro Ruiz, no las observó, y mantuvo una situación semejante...

Antes de entrar al aspecto del mercado, voy a exponer la comparación de las salitreras de la Casa Guggenheim Brothers y las del Estado de Chile antes y después de La Cosach.

Las diferentes empresas salitreras tenían un máximo de trabajo en pampas propias para unos diez o quince años, más o menos; tenían también, amortizadas las pampas y su maquinaria, y amortizados sus ferrocarriles; de manera que un gran número de las actividades de las compañías salitreras, era ganancia líquida. Y después de La Cosach, ¿cuál fué la situación de estas salitreras?

Con los nuevos avalúos de sus aportes que ya estaban amortizados por completo, como digo, se revalorizaron y las que tenían sus deudas en calidad de incobrables, como pasaba con algunas compañías salitreras, se revalorizaron inmediatamente; así por ejemplo, tengo el dato de algunas deudas en estas condiciones: la Compañía Salitrera El Boquete, tenía una deuda de quinientas mil libras esterlinas sin garantía; la firma Sabioncello de Iquique, que comparó en este último tiempo una cantidad enorme de oficinas, se vió obligada a liquidar su situación con el Banco Anglo-Sud Americano, transformándose las deudas que tenía al Banco Anglo en acciones de La Cosach; de manera que esta firma, que con el Banco Anglo tenía una serie de deudas en calidad de clavos, dicho en un lenguaje vulgar, transformó estas deudas, como digo, en acciones que tienen la garantía que recibirán sus dividendos oportunamente y que no se desvalorizarán.

Ahora, ¿cuál es la situación de la Casa Guggenheim Brothers, señor Presidente? Esta es muy sencilla: antes de organizarse la Cosach, las pampas tenían salitre para cinco años; en cambio, le quedaban deudas para unos quince años; tenía todavía encima el déficit de la Anglo-Chilean Nitrate Corporation; tenían encima los gastos de experimentación de sus procedimientos; tenían to-

avía la responsabilidad de los bonos que lanzó al mercado mundial y tenía el misterio de la pérdida de sus negocios...

Y ¿qué tiene ahora la Casa Guggenheim Brothers? Algo muy claro. Ahora tiene oficinas salitreras a su disposición, tiene liberación aduanera del salitre, tiene franquicia para la internación de maquinarias e instalaciones, tiene terrenos del Fisco chilenos a su disposición y finalmente, una gran industria en movimiento, como es la industria del salitre y del yodo.

A propósito del yodo me reservo para otra ocasión, en que voy a exponer todo lo que significa la industria del yodo en Chile y cómo podría pagarse, a corto plazo, la deuda exterior de Chile, si se estableciera el estanco del yodo.

El Gobierno de Chile puede estar en condiciones, si sus gobernantes lo desean y si el Parlamento tiene en ello interés, de salvar la enorme depresión económica de nuestro país, mediante un cambio de frente en cuanto a la industria del yodo en Chile.

Ahora, vamos a ver cuál era la situación del Estado chileno antes y después de la Cosach.

Antes, tenía sus derechos aduaneros intactos, a razón de doscientos cincuenta o doscientos setenta millones de pesos por año; tenía reservas naturales de salitre y de yodo; tenía los impuestos de la renta; tenía a su favor todas las actividades comerciales e industriales de la región del salitre; tenía un intenso movimiento portuario en todos los puertos del país, no sólo en la zona Norte, sino en todos los puertos de actividades carboneras o salitreras; tenía una marina mercante en pleno desarrollo y tenía una agricultura floreciente y una industria manufacturera en desarrollo cada día más progresivo.

Y ahora, ¿qué es lo que tiene el Estado de Chile? Los doscientos cincuenta o doscientos setenta millones de pesos que antes recibía anualmente por derechos aduaneros han quedado reducidos a ciento ochenta, ciento sesenta y ciento cuarenta millones en cada uno de los años 31, 32 y 33, respectivamente; después de estos tres años va a tener el Estado de Chile sólo los papeles que se llaman acciones ordinarias de la Compañía Salitrera Cosach.

Tiene, desde luego, la fuga de las letras salitreras, con la consiguiente depresión del mercado monetario, hoy en gravísimo estado, y tiene también, la depresión del comercio y de la industria; tiene la pérdida completa del mercado del Norte para la agricultura, y así hemos visto cómo los agricultores han estado continuamente pidiendo que se salve de la situación de miseria que se debe a esta pérdida.

Tiene todavía la ruina de su marina mercante, y tiene la pérdida de la inversión de 142.000.000 de pesos en el puerto de Antofagasta, más 60.000.000 de pesos que habrán de invertirse para terminarlo. Por otra parte, este puerto de lujo no tendrá uso, porque aun no está resuelta la construcción del ferrocarril internacional a Salta. Tiene todavía la cesantía obligada por la despoblación del Norte, de 40 o 50.000 obreros que hoy pasean su hambre y su miseria a través de las diferentes ciudades del país. Esto es lo que ha ganado el Gobierno y el país con su ingreso en la Cosach.

Espero en otra oportunidad referirme a algunos de estos aspectos en particular.

De manera, que llegamos a la convicción que respecto al capital, la Cosach ha sido un penoso fracaso. No se ha financiado, no ha hecho obras nuevas, tenemos la cesantía de miles de obreros, la ruina de la marina mercante y de la agricultura, y la depresión del comercio y de las actividades manufactureras y además, la fuga de las letras salitreras en oro, y la disminución de las entradas aduaneras del presupuesto de 250 o 270.000.000 que se percibían antes a 140 o 180.000.000 que se perciben ahora.

Vamos, ahora, a tratar el problema desde el punto de vista "del mercado".

Este ha sido otro fracaso. Muchos creyeron en el talento organizador de los capitalistas neoyorquinos que iba a poner todo su esfuerzo al servicio de esta industria, y muchos creyeron que la situación estaba salvada, que el peligro estaba conjurado, porque con sus buques estos nuevos pioneers del salitre iban a recorrer todo el mundo en forma triunfal.

En cambio, ¿qué ha sucedido? Que el genio creador de estas capitalistas no ha abierto ningún mercado en Europa, y que, por el contrario, se ha cerrado el antiguo mercado de Alemania. De los 394 pesos que

cuesta la tonelada, se encuentra recargada con un impuesto de 240 pesos, o sea, el costo total es de 634 pesos para venderse a 320 pesos.

Esta es la manera cómo la Compañía la Cosach ha resuelto el problema del mercado mundial en Europa.

Todos sabemos el alto interés que demostraron comerciantes japoneses por nuestro salitre y sus deseos de adquirir terrenos salitrales en Pisis y Nebraska, y que ellos pagaban el valor de los terrenos y los derechos de exportación.

Pero hubo de intervenir la firma Guggenheim y manifestar a su representante que se encontraba de paseo en Montevideo que si el negocio se llevaba a efecto inmediatamente sería destituido. Este caballero tuvo que venirse a Santiago apresuradamente, y mediante sus gestiones en tres o cuatro días, desbarató las gestiones que estaban muy avanzadas, y de ahí que hoy los japoneses no son industriales salitreros en Chile.

Antes de la organización de la Cosach, había en Estados Unidos, un mercado que se iba abriendo, porque había firmas que estaban en condiciones de comprar grandes partidas de salitre para distribuir las entre los agricultores de Norteamérica.

Tengo unos cuantos documentos que me permiten afirmar que la Ashraft Wilkinson Company tenía mucho interés, entre otras empresas, por colocar salitre chileno en Estados Unidos y la Eastern Cotton Co., como The Davison Chemical Co., Alabama Farm Bureau Federation, Cottman Company, State of Sout Carolina, Wessel Duval y otras...

Todavía más, tengo conocimiento de que cuando se tuvo noticias de que la casa Guggenheim estaba en gestiones para organizar una gran empresa salitrera en Chile, para tener el monopolio del salitre en el mundo, una de estas firmas exportadoras dijo "que Chile se preparaba para cometer un grave error", que estaba preparándose para entrar en arreglos con competidores en amonio sintético, y cada año los fabricantes de estos productos en todo el mundo, exigirían de Chile una reducción de su salitre y un incremento de las variadas faenas de Sintéticos y Subproductos, pero, este asunto no

es de nuestra incumbencia o responsabilidad”.

De modo que hemos podido comprobar plenamente que a pesar de todo no ha habido nuevos mercados de salitre en Estados Unidos y menos en Europa; tampoco en el Asia, y en circunstancias que todos sabemos el interés que tenían algunas firmas japonesas para dedicarse a la producción del salitre en el país.

El año 30, en julio, el Delegado de la Superintendencia de Salitre y Minas, en Estados Unidos, comunicó al Gobierno de Chile que había una rebaja para el sulfato de amonio europeo, de 5 dólares por tonelada; de modo que el sulfato de amonio europeo que se estaba colocando se iba a vender a 34 dólares la tonelada y el sulfato americano a 35 dólares, y el salitre chileno se vendía a 44. Creyeron los industriales que podían rebajar este costo y resultó que de 44 dólares se redujo a 42; de modo que tampoco resultó una disminución suficiente en los mercados que permitiera obtener nuevos compradores, lo que está demostrando que, en realidad, hasta ahora se ha fracasado con la organización de esta gran empresa.

Y ahora nos corresponde preguntar, mis distinguidos colegas, en este momento en que pesan sobre el Gobierno altas responsabilidades, como es la reorganización de los servicios públicos, como es el reajuste, de nuestra situación presupuestaria — hay que preguntar, saber, cuál es el concepto que tiene actualmente el Gobierno respecto al problema salitrero... ¿Dejará a los industriales salitreros, en las actuales circunstancias, abandonados a su propia suerte dejando que ellos se las arreglen como puedan?... ¿O dejará que sea la Cosach la que cargue con la alta responsabilidad de orientar, de organizar o de salvar nuestra industria salitrera, después del fracaso de un año de vida?...

Yo considero profundamente peligroso permitir, tolerar, dejar que sea la Cosach la que siga actuando para organizar, para orientar, para salvar nuestra industria salitrera, después de las experiencias de un año.

¿Por qué?... Por una razón muy sencilla.

Al costo natural y normal que tiene actualmente la tonelada de salitre hay que

agregarle fatalmente ciento treinta pesos por tonelada; porque hay el compromiso de 60 pesos que tiene el Estado de Chile que mantener en sus aduanas para el embarque de cada tonelada de salitre y hay el compromiso de 70 pesos por una deuda de 30.000.000 de libras esterlinas y a esto se debe que el costo se eleve a 394 pesos por tonelada, en circunstancias que no se puede vender más que a 320 pesos, o sea 74 pesos de pérdida por tonelada.

En estas condiciones no podemos dejar gravitar sobre las responsabilidades de la Cosach el porvenir de nuestra industria salitrera, porque sería dejar entregada a manos inexpertas el porvenir económico del país, entregándole, entre muchos otros aspectos, la solución del problema de la desocupación obrera con repercusión en cada una de las diferentes actividades nacionales.

Por eso es de interés, saber qué piensa hacer el Gobierno respecto a esta situación, ante esta gravísima situación, para nuestro porvenir económico por una enorme deuda, ante la incapacidad de seguir amortizándola, no nos queda otra solución que elaborar un plan de reconstrucción económica para el país; pero a un corto plazo. . . plan que estudie todas las características nuestras: geográficas, raciales, de población, condiciones sanitarias, estado de la alimentación de nuestro pueblo, en fin, todos estos factores, pero no tomando aisladamente, cada aspecto del problema, como lo han hecho algunos colegas en la Cámara: la estimulación de las actividades mineras; otros han hablado de la industria metalúrgica, otros de la industria del fósforo y de otras tantas más.

Esto significa proponer detalles acerca de la solución de nuestro problema económico nacional. Pero, a mi juicio, se hace indispensable que enfrentemos un plan de organización económico e industrial que sea fijo y bien determinado y encaminado hacia la conquista de nuestra liberación económica; y este plan va a tener que afrontarlo el Gobierno, frente a dos planes que hay en la actualidad incorporados en el mundo.

Por un lado el plan ruso: socialismo del Estado, estatismo puro, socializado científicamente con 357.000.000.000 de pesos en 5 años.

¿Qué características tiene el plan ruso? La de declarar anulada la iniciativa particular, privada, tomando el Estado el control completo y absoluto de todas las actividades del país.

Frente a este plan está la organización del plan industrial francés que tiene aspectos completamente diversos. El plan francés contempla 17,000.000,000 de francos para 5 años y enfrenta la producción con esta sola diferencia del plan ruso: el plan francés pone al servicio de la industria privada, de las iniciativas particulares toda clase de facilidades, toda clase de instrumentos, desde las facilidades de la industria eléctrica, ferrocarriles, transportes, facilidades aduaneras, de crédito; estimula en toda forma y en todo sentido las iniciativas particulares.

Ante estos dos aspectos de carácter económico e industrial, nosotros debemos tomar una iniciativa o actitud definida.

Hablar de resurgimiento metalúrgico o de la industria agrícola o del resurgimiento minero es hablar de algo incompleto. Nosotros necesitamos a corto plazo contar con una organización, con un plan bien definido, porque es la única manera de poder contemplar también el problema salitrero de acuerdo con una política general de carácter económico e industrial del país.

No debemos enfrentar nuestros problemas con criterio unilateral, sino que formando un programa general de conjunto con un criterio bien claro, definido y completo.

El señor **Sepúlveda Leal**.— ¿Quiere permitirme, honorable colega, una interrupción?

El señor **Carrasco**.—Con mucho gusto.

El señor **Sepúlveda Leal**.— Si hubiera sabido que iba a tener que intervenir en un debate como éste, Honorable Cámara, habría traído algunos datos y estadísticas que me hubieran permitido entrar preparado a esta discusión.

Se trata, según entiendo, de las opiniones referentes a la organización de nuestra economía nacional, que proponen o, por lo menos, emiten algunos de nuestros colegas.

Yo, sin equivocarme, sin el temor de contradecir a mi estimado colega, en este momento, quiero hacer algunas afirmaciones.

Además de estas afirmaciones de orden económico, quiero hacer algunas afirmaciones de orden político, naturalmente, de acuerdo con las circunstancias del momento.

Nuestro colega dice que se necesita que el Gobierno inicie un plan de reconstrucción nacional.

¿No es esto estimado colega?

El señor **Carrasco**.—Como no.

El señor **Sepúlveda Leal**.— Muy bien. Después de esta declaración en este sentido, creo que nadie en el país puede dejar de estar de acuerdo en la necesidad de un plan de reconstrucción nacional, que vaya a reorganizar nuestras fuerzas productoras. Pero hay un punto de vista que nos divide en la apreciación de esta cuestión, y que el honorable colega definió en un párrafo de su discurso en una forma bien clara y precisa.

Queriendo sintetizar las dos formas que se disputan en el mundo la supremacía, habló del plan de reconstrucción de la Rusia soviética y del plan que inicia en estos momentos Francia, la individualista. En realidad, el problema es trascendental, es importante, merece la atención de todos los elementos que alguna atingencia tengan con el bienestar del país y el progreso; pero, yo considero, Honorable Cámara, que ni el Gobierno actual, ni este Parlamento, tienen ni cuentan con la confianza que el pueblo chileno debe depositar en ellos para ir hacia el estudio y la solución de problemas trascendentales.

Para iniciar un plan de trabajo de reconstrucción económica, señor Presidente, se necesita que el Poder Legislativo cuente con la confianza pública, y más que esto, se necesita que el Poder Legislativo haya sido elegido por lo menos, por lo muy menos guardando las formas republicanas que establece nuestra Constitución Política.

Desgraciadamente, este Parlamento, donde nosotros discutimos estas cuestiones de orden tan trascendental, todos sabemos que fué gestado por la dictadura, que ateniéndose el Gobierno a subterfugios de un artículo de la ley electoral, pudo crear este Parlamento, que no es la expresión de la

voluntad popular ni cuenta con la confianza de la opinión pública.

En estas circunstancias, me parece que como punto fundamental para empezar la reconstrucción nacional, habría que empezar por hacer la reconstrucción política de nuestra nación, dándole a las clases productoras y laboriosas, los derechos que le otorga la ley y en las condiciones que lo exige la evolución. No es que yo opine con la ligereza de algunos elementos que afuera del Congreso piden solamente su inmediata disolución. Esto sería cambiar por otros estos hombres que están aquí dentro, me parece que el pueblo chileno, que la clase media chilena, que el proletariado chileno, que son los afectados directamente con esta disolución, poco es lo que tendrían que ganar con un mero cambio de hombres.

La cuestión hay que tomarla más a fondo, buscando la raíz del mal que está en el sistema mismo de nuestra organización.

Hablamos inspirados en un propósito profundamente evolutivo y revolucionario, si se quiere: no se puede hablar de la reconstrucción económica nacional, como digo, señor Presidente, sin estudiar la forma cómo se deben generar primero nuestro Poder Ejecutivo y nuestro Poder Legislativo. Los principios en que hoy descansa esa elección, no son tampoco los más modernos, no son los que están más de acuerdo con lo que podríamos llamar la evolución de la ciencia económica en el momento actual en que vive el mundo.

Nuestra Constitución de 1925, no responde a los principios que el mundo necesita en estos momentos para su evolución; esta Constitución del año 1925 es esencialmente individualista, y aun más, voy a repetir aquí algunas opiniones que he vertido antes:

“Esta Constitución, que entregó el poder en manos de un hombre, no fué estudiada conforme lo requerían los grandes intereses de la nación”. La Honorable Cámara sabe cómo se gestó y cómo se discutió la Constitución del 25.

El Presidente de la República aprovechando las circunstancias revolucionarias del momento, llamó a unos cuantos amigos, representantes de los partidos a), b) o c), y

con ellos estudió las bases fundamentales sobre las cuales debía descansar la vida del pueblo chileno. De esta manera se hizo el estudio del proyecto de Constitución y se propuso al país, después, para su votación. Pero no se permitió el libre examen, dígame lo que se diga hoy día.

En un voto blanco, azul o rojo, se debía votar por alguna de las tres fórmulas que ellos representaban; pero, no se podía discutir, no hubo una libre discusión, ni siquiera se permitió el examen de alguna de estas tres fórmulas.

De manera que la Constitución misma del año 1925, está viciada y constituye un fraude para el proletariado y para el pueblo chileno en general por lo que no cuenta ni podrá contar con la voluntad de la gente de este país que quiere ir a una transformación, a un sistema evolutivo en que el pueblo chileno cuente con las facilidades necesarias para su desarrollo y progreso.

Además, la Constitución tiene el vicio de entregar en poder de manos de un solo hombre, haciendo casi secundaria la labor del Poder Legislativo. Es decir, ella está inspirada en los principios del individualismo y del absolutismo.

Yo estoy de acuerdo en que esto así se haya hecho, porque el pueblo, la clase media, los trabajadores y los profesionales, etc., toda la gente que tiene interés por el progreso de este suelo, no tomaron parte en el estudio de este documento. El ha sido la obra de unos cuantos señores dirigentes de los grandes partidos, de la oligarquía y ellos no podían hacer otra cosa ya que tenían que redactar una carta fundamental destinada a seguir asegurándoles su situación privilegiada.

De aquí que cuando se habla de la reconstrucción económica del país, nosotros queremos hacer un llamado dentro de este Parlamento a toda la juventud que briosamente en plazas y comicios públicos está hablando de la disolución del Parlamento. Yo quiero decirles que no sólo se debe ir a la disolución del Parlamento para elegir uno nuevo, sino que debe trabajarse porque se forme una Constituyente que renueve las bases fundamentales de nuestra organiza-

ción económica y políticamente hablando, que transforme nuestro régimen individualista para que la propiedad de la tierra y los medios de producción, en vez de ser engendro de dolores, miserias y hambre, sea el patrimonio común de la sociedad.

Mientras el pueblo, las clases obreras, la clase media, los empleados y profesionales no intenten una labor de esta clase, todo esfuerzo es inútil, ya que todo se reduciría a cambio de hombres y de nombres. Quiero que el Parlamento cuente con la confianza del pueblo, porque actualmente nosotros no hemos sido elegidos por nadie, y no podemos, por lo menos, contar con la confianza de la opinión pública.

Nosotros somos aquí el producto de una circunstancia de fuerza, que violó todo derecho y más que circunstancia de fuerza, de una de esas grandes macuquerías políticas que han hecho historia en este país. Y no quiero repetir una frase que dije en días pasados: yo no estoy hablando, como lo saben los honorables colegas, después de los acontecimientos sobre la mala forma en que se eligió este Parlamento. Saben Sus Señorías, que en la segunda sesión de esta Cámara en plena dictadura, vine a este recinto y dejé sentada mi protesta en un discurso que traje escrito, cosa que nunca hago, porque comprendí que esa circunstancia era histórica y que la dictadura había dado, con ese hecho un paso más, hacia su descenso, y no quería hacerme cómplice de tamaño robo a las aspiraciones ciudadanas del país.

Si en aquella ocasión tuve valor para decir aquellas expresiones, es lógico que ahora que hierve la opinión pública, quiera recalcar aquellos conceptos. Y quisiera tener elocuencia y conocimientos para convencer a todos mis conciudadanos y especialmente al proletariado, de la necesidad imprescindible que hay no sólo de disolver este Parlamento, sino también de ir al cambio de estructura de nuestra Constitución Política. Debe irse al fondo del problema, a fin de impulsar al país en el camino de la evolución. Y si esto no se hace, aprontémonos para la revolución que se avecina, la que no oírás las razones del Diputado Sepúlveda Leal, sino que como resultante de la justicia social, será inexorable para castigar cuando sus fuerzas se desencadenen.

—Aplausos en tribunas y galerías.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Yo hubiera querido, señor Presidente, no haber tenido tribuna ni galerías en esta sesión en que estas afirmaciones he hecho, porque muchos de mis colegas creen que se habla para las galerías. No, señor; se habla, porque tenemos dentro el sano propósito de contribuir al perfeccionamiento de nuestro país, porque tenemos el sano propósito de trabajar por el progreso de las clases obreras, de las clases trabajadoras, y servir las en forma amplia, sin sujeción a ningún interés, buscando sólo la manera de ir al progreso, al bienestar de cada hogar.

Cuando hablo de la necesidad de ir a la transformación del sistema capitalista actual, veo en ciertos rostros la desaprobación a mis palabras y yo a esas manifestaciones de desaprobación les digo: **Si no queréis que la revolución venga y os imponga las cosas por la fuerza**, hacedlo antes por los medios que la evolución aconseja. Yo digo estas palabras respondiendo a una necesidad psicológica, colectiva, lo hago con el sano propósito de servir los intereses de mi país, conforme mi conciencia y de acuerdo con los postulados que mejor favorecen el progreso de la Nación.

Yo sé que los partidos políticos de este país tienen miedo a una Constituyente, y sé que los grandes hacendados, esos hacendados que tienen hipotecados sus fundos y a quienes se los están comiendo los intereses que deben pagar, siempre siguen aferrados al principio de la propiedad privada. No quieren evolucionar, y quieren cerrar la puerta a todas estas ideas renovadoras, cuando ésta es la única manera de salvarse, salvar al país y de hacer justicia.

Después de estas expresiones mal hilvanadas, improvisadas, quisiera fundamentar un propósito, y quisiera que éstos propósitos tuvieran la virtud de encontrar eco en los corazones generosos y en las conciencias bien templadas y en la voluntad firme para la lucha, de los empleados, de los obreros y de todos los elementos que se empeñen en el progreso de la República.

Yo quiero decir que no ganamos nada eligiendo un hombre, para la Presidencia de la República, no gana nada el país, no gana-

mos nada disolviendo esta Cámara para que venga otra con los mismos hombres.

Nada ganamos con esto, si la estructura fundamental, si la Carta Fundamental del país sigue en su forma individualista, manteniendo intereses privados sin ir a la socialización de las tierras y de las industrias y sin ir a la solución básica de los problemas económicos. Todo lo demás... son ilusiones, son espejismos, en los cuales se pueden mirar vuestras mentes. Pero perdiéndose la visual de la realidad del problema y en esta forma, no llegaremos a encontrar la solución de los problemas económicos anhelada por los pueblos, que se mueran de hambre.

Hay en el país, señor Presidente, una enorme masa de desocupados. ¿Cómo piensa la Honorable Cámara, y cómo piensa el Gobierno ir a la solución del problema de la desocupación? Hasta la fecha, señor Presidente, no se ve un plan definido. ¿Acaso la Honorable Cámara cree que con llevar a trabajar 20,000 desocupados si es que esto pudiera ser a razón de 4 pesos diarios, para ganarse miserablemente su comida personal se va a solucionar con eso el problema de la desocupación y los grandes problemas de la producción nacional, la solución de la crisis, de la crisis de producción? No, señor! Eso es un paliativo, porque esos trabajadores continuarán con el terrible espectro del hambre de sus hijos y sus mujeres. Y después, cuando termine la plata que para ese objeto se disponga ¿qué se va a hacer?

El plan fundamental, señor, es socializar las industrias y la producción del país y que se den los elementos que el proletariado necesita para ganarse establemente su pan y todos los derechos que hoy el Estado le niega.

Porque este problema de la producción y de los consumos debe abarcarse en todo su conjunto y no se refiere sólo a la solución del hambre y de la miseria. Si el Gobierno destina dinero para dar trabajo a los cesantes, cuando este dinero se acabe, el problema quedará siempre latente.

Y como nosotros somos perfectamente progresistas queremos que nuestros trabajadores y la clase media, tomen la parte que les corresponde como elementos explotadores, siempre, por el capitalismo.

Hasta la fecha no se ve ninguna solución que dentro de este régimen venga a dar esperanzas de solución de estos problemas. Sólo hay la ruda franqueza de nuestro lenguaje.

¿Cómo se va a solucionar este problema si no se ve el plan definitivo de reconstrucción nacional, si se ve actuando siempre al Gobierno conforme a la rutina imperante en espera de que los acontecimientos que se desarrollan en el mundo entero vengan a dar mayor desarrollo a nuestras actividades, lo que constituye un profundo error, por que los demás países del mundo sufren en estos momentos la misma crisis que nosotros...

Por eso es que al interrumpir a mi honorable colega, quería dejar constancia de que con estos precedentes no es posible que hablemos de un plan de reconstrucción económica sobre las bases de este individualismo que está estatuido en nuestra Carta Fundamental. No es posible que hablemos de reconstrucción en forma amplia y definitiva si no organizamos en mejor forma la generación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y cambiando a la vez, nuestro sistema social, interesando y dando todos los derechos que le competen a las fuerzas vivas, proletariado y del intelecto nacional, para que puedan hacer su aporte. Y cuando yo digo esto, quiero que miremos hacia Europa afectada también más fundamentalmente que nosotros...

España y la Rusia soviética, en estos momentos están trabajando a fondo por su reconstrucción política y económica. Imitémosla, si queremos salvarnos de las violencias de la resolución que es inevitable.

Esto es, lo que quería hacer presente, y muchas gracias al honorable colega.

18.—INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor Rivera (Vicepresidente).— El honorable señor Figueroa Unzueta solicita quedar inscrito en primer lugar para la sesión del miércoles.

Si le parece a la Cámara, así quedaría acordado.

Acordado.

El honorable señor Orrego, solicita que-

dar inscrito en segundo lugar para la misma sesión.

El señor **Carrasco**.— A mí en tercer lugar, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Cámara, se harían estas inscripciones en el orden indicado.

Acordado.

El señor **Ortega**.— Yo pido quedar en cuarto lugar...

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— El honorable señor Ortega, en cuarto lugar.

Acordado.

El señor **Alvarez** ha solicitado quedar inscrito en segundo lugar para la sesión del lunes 24 del presente.

Si le parece a la Cámara, quedaría así acordado.

Acordado.

19.— PROYECTOS AGREGADOS A LA CUENTA

El señor **Prosecretario**.— La Comisión de Hacienda ha enviado su informe sobre los siguientes proyectos:

Proyecto que autoriza la contratación de un empréstito hasta por 15.000.000 de pesos, destinados al pago de desahucios; proyecto que condona intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos y contribuciones; y proyecto que deroga la ley sobre fomento del turismo.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Cámara, se agregarían estos dos proyectos a la cuenta de la sesión de hoy.

Acordado.

El señor **Montero**.— Ruego a Su Señoría que se sirva solicitar el asentimiento de la Cámara para que se dé cuenta de un proyecto que he presentado en unión de otros señores Diputados.

El señor **Prosecretario**.— Moción de los señores **Montero**, **Figuroa Unzueta**, **Ortega** y **Venegas**, en el que proponen un proyecto de ley que reduce a la mitad el descuento que debe hacerse a los sueldos, gratificaciones y pensiones de jubilación de los imponentes de la Caja de Empleados Públicos, de acuerdo con los numerandos a) y e) del artículo 14 y con los artículos 16 y

82 de la Ley Orgánica de dicha Caja, de 6 de agosto de 1930.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Cámara, se agregaría esta moción a la cuenta de la sesión de hoy.

Acordado.

20.— PENSION DE GRACIA A FAVOR DE LA FAMILIA DE DON ALBERTO ZAÑARTU.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— El señor **Leyton** ha formulado indicación para destinar los 10 minutos últimos de la hora de incidentes, a tratar del proyecto de gracia en favor de la señora viuda de don **Alberto Zañartu Campino**, víctima de los sucesos de julio último.

El señor **Ortega**.— Este proyecto está informado y cuenta con el voto del Ministro respectivo.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Cámara, se destinarían los últimos 10 minutos de la hora de incidentes a tratar del proyecto a que he hecho referencia.

Acordado.

21.— PETICION DE DATOS.—OFICIO

El señor **Prosecretario**.— Los señores **Leyton** y **Gutiérrez** piden que se dirija oficio al señor Ministro de Guerra, pidiéndole el envío de los antecedentes relacionados con la situación de imponentes de los operarios de la Fábrica y Maestranza del Ejército, según decreto-ley 664, de 17 de octubre de 1925, y la situación actual del mismo personal ante la Caja de Retiro del Ejército y Armada.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Sus Señorías.

22.— PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor **Muñoz** (don Pedro).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Con la venia de la Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Muñoz** (don Pedro).— Yo me había inscrito a continuación, para funda-

mentar una moción que he presentado, y, como ya no voy a tener tiempo de hacerlo, le agradecería a la Cámara que acordara incluirla en el Boletín de Sesiones, junto con los antecedentes que la acompaña.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Se publicará en el Boletín de Sesiones.

Acordado.

El documento que se acordó publicar dice así:

“Honorable Cámara:

En el “Diario Oficial” número 15985, de fecha 30 de mayo próximo pasado, y cuya nulidad se ha solicitado ya en esta Honorable Cámara, aparece publicado el decreto-ley número 235, que organiza los servicios de agua potable y alcantarillado.

El referido decreto-ley, en su artículo 19, dice lo siguiente:

“Art. 19. Las personas que tengan a su cargo la administración fiscal del servicio de agua potable, de mar o salobre o alcantarillado, deberán ordenar la suspensión de la provisión de agua y la clausura del arranque del alcantarillado en aquellos inmuebles en que se adeudaren más de tres períodos de pago, sin perjuicio de la acción ejecutiva para el cobro de lo adeudado y demás acciones pertinentes.

En los casos en que decretare la suspensión de la provisión de agua potable o la clausura de un servicio de alcantarillado, el administrador del servicio dará cuenta de lo resuelto al representante del Ejecutivo para que se proceda a la clausura del inmueble.”

Sabido es, y estará demás repetirlo en esta Honorable Cámara, que el período de crisis por que atraviesa nuestro país, ha afectado a todas las clases sociales. Es así como los contribuyentes, pese a sus buenos deseos, se han visto en la imposibilidad de atender al pago de sus deudas con el Fisco, viéndose éste en la necesidad de conceder prórrogas para estos pagos y al mismo tiempo, condonación de los respectivos intereses penales para los contribuyentes que cumplieran con esta obligación en un plazo determinado.

Esta facilidad no alcanzó a los deudores

por concepto de consumo de agua potable, y es así como actualmente se ventilan en los Juzgados del país un sinnúmero de juicios entablados por los administradores de estos servicios contra los deudores morosos, se ordena la suspensión de la provisión de agua potable en sus propiedades, y más aun, se solicita de los Intendentes y Gobernadores, la clausura inmediata del inmueble afectado por estas deudas.

Comprenderá la Honorable Cámara, la situación difícil que se crea con esta medida a gran parte de los propietarios, que, por razones de todos conocidas, no han podido cumplir con esta obligación, y que ven aumentar día a día su deuda por concepto de intereses y costas, sin divisar la posibilidad de poder atender a su pago.

Por que ha de saber la Honorable Cámara, que el Estado cobra a sus deudores por este concepto, un interés del 2 por ciento mensual, autorizado por ley número 3072, del 17 de Marzo de 1916, que en su artículo 4.º dice lo siguiente: Los propietarios que no paguen el valor del consumo de agua potable en la forma y plazos establecidos por los Reglamentos, deberán abonar el interés penal del 2 por ciento mensual”. Esta ley vino a derogar los efectos de la dictada el 15 de Octubre de 1875, que en su artículo 6.º fijaba el interés del 1 por ciento mensual sobre las deudas de este servicio.

Este interés verdaderamente usurario, unido a los gastos de cobranza, hace que los propietarios que por cualquiera circunstancia han dejado de pagar durante un año su consumo de agua, se encuentren al cabo de este tiempo con que los intereses y gastos suman tres y cuatro veces el valor adeudado, y en consecuencia, expuestos a perder sus inmuebles que representan, en la mayor parte de los casos, su único patrimonio, el fruto de sus economías durante largos años de constante trabajo.

Este verdadero clamor que existe entre los pequeños propietarios del país, y que ya sale a luz por medio de la prensa de provincias, me ha hecho presentar a la consideración de esta Honorable Cámara, un proyecto de ley que tiende a integrar en

areas del Estado gran parte del monto de las deudas actualmente pendientes por el capítulo de servicio de agua potable, condonando los intereses respectivos a los deudores que en un plazo que considero prudencial, cubran sus recibos pendientes.

Rogaría a la Honorable Cámara se diera a este proyecto una rápida tramitación, a fin de que si él cuenta con la aceptación de los honorables Diputados, puedan suspenderse en breve las ejecuciones que ya están entabladas, y que no harán otra cosa que irrogar mayores gastos a los contribuyentes.

El proyecto a que me vengo refiriendo dice así:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Condónase los intereses penales adeudados por mora en el pago de los servicios de Agua Potable, siempre que los valores correspondientes al consumo insoluto sean cubiertos antes del 31 de Diciembre de 1931.

Art. 2.º Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **P. Muñoz R.**, Diputado por San Fernando.

El señor **Muñoz** (don Pedro).— Se han producido últimamente en la ciudad de Rengo algunos hechos que no es posible dejar pasar desapercibidos en el seno de esta Honorable Cámara.

Desde hace poco más de tres años, ejerce la autoridad comunal en el pueblo citado el señor José Rafael Orrego Soto, quien obtuvo su nombramiento gracias a la influencia decisiva del entonces Ministro, don Pablo Ramírez.

Durante año y medio de su administración, gobernó la comuna en unión de una Junta de Vecinos, de la cual formaba parte entre otros señores, el distinguido facultativo doctor Domingo Paredes. Estos señores hubieron de presentar la renuncia de sus cargos, cuando se convencieron que su fiscalización levantada en defensa de los fondos municipales, sólo servía para lanzar sobre ellos, la acusación terminante de subversión del orden e interesados en despres-

tigiar la personalidad del Alcalde señor Orrego.

Desde esa fecha, o sea, hace ya año y medio, el Alcalde citado ha gobernado sin contrapesos ni obstrucción la comuna y sin fiscalización alguna, pues la Junta reemplazante no fué designada y aun hasta hoy, sólo se mantiene con un vocal, cuya labor, por tanto, es completamente nula.

El pueblo de Rengo, convencido del rotundo fracaso de la labor de este Alcalde, y cansado de la serie de desaciertos cometidos en su administración, ha hecho hoy una presentación respetuosa al Supremo Gobierno, petición que tras un sinnúmero de firmas de lo más prestigioso de la ciudad, solicitando la exoneración del Alcalde señor Orrego, por los cargos que en ella se formulan, y el envío de un Inspector de la Contraloría que revise la cuenta de inversiones y sus comprobantes durante el tiempo de la administración del Alcalde citado.

Yo uno mi voz a la del pueblo de Rengo, y me permito solicitar del señor Ministro del Interior, ordene una amplia investigación sobre la labor de este funcionario y proceda a su alejamiento de las labores alcaldicias, en atención a que su mantenimiento ya está produciendo trastornos en la vida de la ciudad, que ya culminan con atentados en contra de honorables personalidades que han tenido la valentía de denunciar los hechos a que me vengo refiriendo.

Aprovecho la oportunidad para poner en conocimiento del Supremo Gobierno la primera consecuencia que experimentamos con la dictación del decreto ley que impuso un sabido impuesto a los fósforos.

La fábrica que funcionaba en la ciudad de Rengo y que daba trabajo a trescientos operarios más o menos, ha cerrado últimamente sus puertas, aumentando con esta medida el enorme número de cesantes que hoy existe en el país.

Las razones aducidas para justificar la paralización de estas labores son las grandes existencias en bodega, motivadas por la disminución a su vez, considerable en las ventas por el mayor precio adquirido por el artículo con el subido impuesto que se le aplicó.

La idea esbozada en esta Honorable Cámara, por mi colega señor Cataldo fué erróneamente interpretada, pues la ley debió gravar las enormes utilidades de los fabricantes y no hacer recaer el peso de ese impuesto sobre los consumidores, originando con ello, el menor consumo o la paralización, por tanto, de algunos de estos establecimientos industriales.

Me permito, señor Presidente, rogar se sirva poner estas observaciones en conocimiento del señor Ministro de Hacienda para que se estudie la derogación del decreto-ley que gravó los fósforos y la dictación de una ley que, contemplando los intereses de los consumidores, permita a los productores continuar la explotación de su industria en condiciones normales.

El señor **Carrasco**.—Como en los pocos minutos que quedan, no voy a poder terminar mis observaciones, le rogaría a la Cámara que acordara prorrogarme un poco de tiempo.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Ya está acordado destinar los 10 últimos minutos de la sesión a la discusión de una solicitud.

El señor **Carrasco**.—Yo pediría que se prorrogara un poco el tiempo de la sesión, pues tengo algo importante que decir.

Ahora, si la Cámara acordara dejarme un poco tiempo en la hora de los incidentes de la sesión de mañana, no tendría inconveniente para terminar mañana mis observaciones.

El señor **Rivera**. (Vicepresidente).—Hay cuatro Honorables Diputados inscritos para la sesión de mañana.

En primer lugar está inscrito el honorable señor Durán, quien estoy cierto, no tendrá dificultad para cederle su tiempo a Su Señoría.

El señor **Carrasco**.—¿Pero cuál es la tabla de mañana?

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Son los mismos asuntos de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy.

El señor **Lezaeta**.—De mi tiempo usaré 5 minutos. El resto se lo cedo a Su Señoría.

El señor **Carrasco**.—Entonces prefiero continuar mañana y doy las gracias al Honorable Diputado.

23.—VOTACIONES

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Corresponde votar una indicación.

El señor **Prosecretario**.—Indicación del señor Figueroa Unzueta.

Formulo indicación para que se nombre una Comisión compuesta de cinco (5) miembros, a fin de que estudie todos los decretos con fuerza de ley dictados por el Ejecutivo, durante el período comprendido entre el 5 de septiembre de 1924 al 15 de julio de 1931; ya sea por las Juntas de Gobierno o por las Administraciones de los señores Alessandri, Barros Borgoño, Figueroa Larraín e Ibáñez.

La referida comisión podrá solicitar de la Honorable Cámara la ratificación, modificación, aplazamiento de vigencia o la derogación total o parcial de los referidos decretos con fuerza de ley; debiendo proponer los proyectos respectivos.

El plazo que tendrá esta Comisión para emitir su informe será de cuatro meses.

El Secretario que se designe se ocupará exclusivamente de este trabajo.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—En votación la indicación.

—Votada la indicación fué aprobada por 18 votos contra 15.

(Durante la votación):

El señor **Wilson**.—¿Cómo vamos a nombrar una comisión por el plazo de cuatro meses cuando este Congreso tiene que irse?

A mí me parece ilógica la indicación del honorable colega.

Me llama mucho la atención el criterio de la Cámara porque, cuando se presentó una indicación análoga en otra oportunidad, ella fué rechazada.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—No hay votación.

Se va a repetir la votación.

El señor **Ortega**.—Permítame, señor Presidente, ¿para qué es la indicación?

El señor **Echeverría**.—Es para revisar los decretos-leyes, no puede oponerse nadie...

El señor **Wilson**.—Es que se pide un plazo de cuatro meses y este Congreso se va antes...

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Permitame, Honorable Diputado, estamos en votación.

Nuevamente se va a repetir la votación.

No hay quórum.

Ruego a los Honorables Diputados que aprueben la indicación se sirvan ponerse de pie.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—No hay de nuevo quorum, se va a llamar durante dos minutos a los señores Diputados.

Se va a tomar la votación nuevamente.

Ruego a los Honorables Diputados que acepten la indicación del señor Figueroa, se sirvan ponerse de pie.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Como no hay quorum, se va a repetir la votación tomándose ésta en forma nominativa.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la sesión por cinco minutos a fin de tratar del proyecto sobre pensión de gracia a la familia del señor Zañartu Campino.

Acordado.

El señor **Ortega**.—Quiere permitirme el señor Presidente. La indicación del Honorable

señor Figueroa se refiere a una revisión a contar desde el año 1924 adelante?

El señor **Cárdenas**.—Si Honorable Diputado. Todos los decretos-leyes.

El señor **Carrasco**.—A pesar de que creo que este asunto es de la iniciativa particular de cada Honorable Diputado voto que sí.

El señor **Montero**.—La mayor parte de la legislación a partir del 24 se ha hecho por decretos-leyes. Habrá que renovarlo todo...

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—No se puede fundar el voto Honorable Diputado.

El señor **Montero**.—En consecuencia voto que no.

El señor **Wilson**.—No, porque la Honorable Cámara no tiene tiempo para ello.

24.—SESION SECRETA

El señor **Rivera** (Vicepresidente).—Se va a constituir la sala en sesión secreta.

Se van a despejar las galerías.

—La Sala se constituye en sesión secreta.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.